



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

19 DE OCTUBRE DE 2016

No. 183

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se aprueba y expide el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020 3

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como Casa Número 21, de la Avenida del Taller en esta Ciudad y Terreno en que está construida que es el Lote 1 de la Manzana 10, actualmente en la Avenida del Taller Número 21, Colonia Paulino Navarro, Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal (Segunda Publicación) 63
- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble ubicado en Calle José Antonio Torres, Número 514, Manzana 19, Fracción Sur del Lote 4, Colonia Vista Alegre, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal actualmente en la Calle José Antonio Torres Número 514, Colonia Paulino Navarro, Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal (Segunda Publicación) 65

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se modifica la Unidad Administrativa responsable y los responsables del Sistema de Datos Personales denominado “Abogado en tu Casa” 67

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Presupuesto Participativo 2016” en la Colonia Francisco I. Madero que para dicho ejercicio, se eligió ejercer en el rubro de distribución de agua potable 69

Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

- ◆ Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México 74

Asamblea Legislativa

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 90

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Internacionales Números 30001017-006-2016 y 30001017-007-2016.- Convocatoria DBJ/005/2016.- Adquisición de maquinaria, equipo de construcción y maquinaria, equipo de construcción y camiones destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos 91
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional Número 30001084/005/16.- Convocatoria No. 005.- Rehabilitación de espacios públicos 93
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/017/2016.- Convocatoria No. 017.- Servicio para identificar y documentar prácticas de enseñanza que generan relaciones de confianza con los estudiantes y que contribuyen a la práctica de estilos de vida saludables y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en ámbitos escolares; a partir de entrevistar a 50 docentes de educación secundaria; y documentar 5 reuniones de trabajo interinstitucionales 95
- ◆ **Edictos** 97
- ◆ **Aviso** 106



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracción X, 67, fracción II, 90 y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, párrafo primero, 6º, párrafo primero, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción I y párrafos segundo y tercero, de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6º, fracción I, 8º, fracción I, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 5º, fracción II y 11, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 1º, 4º y 5º, del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que la Gestión Integral de Residuos, es el conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas y de planeación, así como de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales.

Que por su parte, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece las disposiciones de Política Ambiental para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, a través de la formulación del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México.

Que derivado de lo anterior, el 1 de octubre de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal (PGIRS 2004-2008), siendo el primer programa en su tipo a nivel nacional, en el que se estableció la separación de los residuos sólidos en dos fracciones: “orgánico” e “inorgánico” y el esquema de prestación del servicio de limpia y manejo de residuos, creando los instrumentos administrativos para el desarrollo de planes de manejo para grandes generadores, generadores de residuos de manejo especial, e incentivó la creación de los primeros planes de manejo de residuos colectivos.

Que como resultado de las acciones planteadas en el PGIRS 2004-2008, el 13 de septiembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal (PGIRS 2010-2015), el cual contempló la evaluación del manejo integral de residuos sólidos, identificando las áreas de oportunidad que deberían abordarse de forma contundente, proporcionando una visión estratégica para la planeación de la gestión integral de los residuos sólidos en la Ciudad de México.

Que actualmente, conforme al Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2014, se generan en promedio 12,893 toneladas diarias de residuos sólidos, producidos por más de 8,851,080 habitantes, más la población flotante que ingresa diariamente proveniente de los municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), por lo que en concordancia con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, el cual prevé que el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos será revisado y actualizado en su totalidad cada cinco años, tomando en consideración la participación de los distintos sectores de la sociedad; se requiere un instrumento rector en el que se establezca la política ambiental en la materia, así como estrategias, metas, lineamientos, acciones y recomendaciones para el desarrollo de los Programas para la Prestación del Servicio Público de Limpia, a efecto de lograr una gestión integral de los residuos sólidos.

Que en este sentido, la Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, elaboró el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020 (PGIRS), de acuerdo con lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y en concordancia con la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Que para ello, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 5º, fracción II, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, el Secretario Técnico del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), y el Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, a través de los oficios SDS/DJ/886/2016 y OM/CGMA/2032/2016, informaron respectivamente, que el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos 2016-2020 "...no cumple con las características generales de un programa social que deba ser sometido al COPLADE...", por lo que "...no es necesaria su presentación ante el COPLADE...".

Que el presente instrumento se vincula con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el cual contempla en su Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; el Área de Oportunidad 7. Residuos Sólidos; siendo entre sus Objetivos: 1. Alcanzar una mayor educación y cultura ambiental de los habitantes, a efecto de potenciar la participación social en la prevención, minimización, separación y aprovechamiento de los residuos sólidos; 2. Fortalecer las condiciones para la prestación del servicio público de limpia, su infraestructura, equipamiento y mobiliario, así como las estaciones de transferencia e instalaciones diversas del sistema de tratamiento de residuos sólidos; y 3. Con visión metropolitana, avanzar en la instrumentación y operación de nuevas alternativas tecnológicas encaminadas hacia el manejo, valorización y explotación de los residuos sólidos como fuente de generación de materiales complementarios, así como en el uso de energía alterna.

Que debido a ello, resulta necesario consolidar una gestión integral de residuos a través del establecimiento de objetivos, metas y líneas de acción que permitan avanzar en la instrumentación y operación de nuevas alternativas tecnológicas con visión megalopolitana, en congruencia con lo establecido en ambos Programas, por tanto, con fundamento en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EXPIDE EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2020.

ÚNICO. Se aprueba el Programa General de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020, el cual se publica de manera conjunta con el presente Acuerdo y forma parte del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo por el que se aprueba y expide el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de septiembre de 2010.

CUARTO. La Secretaría de Obras y Servicios con base en los lineamientos establecidos en el presente Programa, formulará el Programa para la Prestación de los Servicios de Limpia, y las Delegaciones, en congruencia con éste último, el Programa correspondiente al ámbito de su competencia.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2020.

ÍNDICE:

I. INTRODUCCIÓN

II. MARCO JURÍDICO

III. DIAGNÓSTICO

IV. PRINCIPIOS RECTORES

V. SUBPROGRAMAS, OBJETIVOS Y METAS

VI. RELACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

VII. INDICADORES

VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

IX. ACRONIMOS Y ABREVIATURAS

X. GLOSARIO

XI. REFERENCIAS

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Gestión integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México es un instrumento rector que proporciona los lineamientos, acciones y metas para la gestión integral de los residuos sólidos en la Ciudad de México, así como para el manejo ambientalmente sustentable por parte de los diferentes sectores de la sociedad, además de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios.

En octubre de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el primer Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, (PGIRS) 2004-2008, el principal logro fue constituirse como el primer documento en su tipo a nivel nacional.

Este primer programa estableció la separación de los residuos en dos fracciones “orgánico” e “inorgánico” por parte de la población y se propuso alinear el esquema de prestación del servicio de limpia y manejo de residuos. Asimismo, se inició con la creación de instrumentos administrativos para el desarrollo de planes de manejo para grandes generadores y generadores de residuos de manejo especial y se crearon los primeros planes de manejo de residuos colectivos como son el Plan de Manejo de Llantas Usadas y el Plan de Manejo de Cartuchos de Tinta y Tóner, entre otros.

Al ser esquemas nuevos tanto los procesos de separación de residuos por parte de la población como el desarrollo de planes de manejo por parte de la industria y servicios, principalmente, las autoridades centrales y de las demarcaciones territoriales enfocaron sus esfuerzos en la comunicación, la capacitación y la sensibilización; a su vez el gobierno invirtió en el equipamiento de recolección separada de residuos.

Como resultado de las acciones planteadas en el PGIRS 2004-2008, el 13 de septiembre de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal (PGIRS 2010-2015) contempló el diagnóstico actualizado del manejo integral de residuos sólidos, identificando las áreas de oportunidad que debían abordarse de forma contundente. Uno de los logros importantes de esta segunda versión fue proporcionar una

visión estratégica para la planeación de la gestión integral de los residuos en la Ciudad de México, reforzando los temas de separación y aprovechamiento de residuos, principalmente en el procesamiento de residuos orgánicos para producción de composta. Otro logro fue la inclusión de acciones con una perspectiva sustentable en el manejo integral de los residuos sólidos generados por los habitantes de la Ciudad, como consecuencia del cierre de la IV etapa del Relleno Sanitario de Bordo Poniente.

El presente programa incluye los datos más sobresalientes sobre el manejo de residuos en la Ciudad de México. Esta versión da continuidad a los dos programas anteriores; en su política central, contempla aspectos de acciones de “Basura Cero”, siendo más ambicioso en sus esquemas de aprovechamiento y valorización de los residuos, minimizando la cantidad de residuos que se envíen a disposición final en rellenos sanitarios. Este programa es el primero en su tipo que contiene indicadores medibles y cuantificables con la finalidad de establecer el grado de cumplimiento de las metas de acuerdo a su periodicidad.

En la actualidad, existe una tendencia mundial hacia el aumento en la población urbana. La Ciudad de México como parte de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), no es la excepción, ya que concentra el 30% de la población urbana nacional y es considerada como la tercera aglomeración urbana más habitada del mundo; representa el principal centro político, económico, científico y cultural del país; esto combinado con la gran cantidad de actividades, sitios de interés, situación laboral, etc., otorgan a la ciudad un ritmo de vida acelerado que se ve reflejado directamente en el consumo y aprovechamiento de recursos naturales, con una repercusión directa en la generación de residuos sólidos urbanos propios de una urbe de tales dimensiones.

Por sus características sociales, políticas y culturales, la Ciudad de México afronta retos significativos constantemente, un ejemplo de ello es el incremento en el volumen de los residuos sólidos, los cuales se han calculado en 12,893 toneladas diarias generadas. Es por ello que se debe considerar la creación de políticas públicas con un sentido pragmático donde la prioridad sea atender inmediatamente las necesidades de una sociedad plural en todos sus ámbitos, promoviendo la inclusión de todos los sectores poblacionales en concordancia con su visión.

La importancia que tiene efectuar una gestión integral de los residuos sólidos a través de un programa, es que se contribuye a la identificación de los factores ambientales críticos relacionados con los residuos, con el fin de prevenir los impactos ambientales y sociales negativos; al garantizar la sustentabilidad ambiental a través de un aumento en la eficiencia de los servicios de limpieza. Al mismo tiempo permite la toma de conciencia ciudadana sobre lo que las actividades humanas pueden provocar en nuestro entorno natural.

La política en materia de residuos sólidos del Gobierno de la Ciudad de México va encaminada hacia la prevención y minimización de los residuos sólidos, entendiéndola como el conjunto de acciones, operaciones y procesos que permitan disminuir la cantidad de residuos existentes en cada una de sus etapas del manejo: generación, almacenamiento in-situ, recolección, tratamiento y disposición adecuada. Promoviendo una cultura ciudadana que contribuya a la reducción y reuso de los materiales que consume; la responsabilidad compartida del sector servicio, comercio y establecimientos mercantiles para presentar sus planes de manejo y que involucren la minimización de sus residuos; al impulso de la investigación científica y tecnológica que apoye en los procesos para el aprovechamiento y la valorización de los residuos. Todo lo anterior, con el soporte de un marco regulatorio actualizado y con la coordinación interinstitucional de todas las áreas administrativas, bajo un esquema de supervisión y vigilancia.

En tal contexto y con la finalidad de contribuir a la sustentabilidad ambiental y al desarrollo de la Ciudad de México, para que continúe siendo un espacio adecuado para sus habitantes, sin comprometer el patrimonio natural que la hace viable, es que se presenta el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020.

II. MARCO JURÍDICO

El presente Programa de Gestión Integral de los Residuos se fundamenta jurídicamente en diversos ordenamientos del ámbito federal así como los aplicables a nivel local, tales como:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto a este derecho indicando que todo daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

Asimismo, faculta a los gobiernos de las entidades federativas para expedir leyes y ordenamientos en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en congruencia o concurrencia con las que establezca el Gobierno Federal. Además de autorizar a los gobiernos locales la gestión de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos de su competencia.

- **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

Es el instrumento que tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, definiendo los principios de la política ambiental e instrumentos para su aplicación.

De igual modo define la asignación de competencias para los tres niveles de gobierno, en relación al tema de gestión de residuos sólidos, señala que corresponde a las Entidades regular los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no sean peligrosos y que para prevenir y controlar la contaminación del suelo es necesario evitar y reducir la generación de residuos sólidos; incorporando técnicas y procedimientos para su reúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes.

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento**

Es la regulación que garantiza el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciando el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Además, define los principios para prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, también faculta a las Entidades Federativas, entre otras, a formular, conducir y evaluar la política en materia de residuos, así como de expedir los ordenamientos jurídicos que permitan darle cumplimiento conforme a sus circunstancias particulares, en materia de manejo de residuos de manejo especial, así como de prevención de la contaminación de sitios con dichos residuos y su remediación;

- **Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**

Es el instrumento legal que contiene aspectos relacionados con el manejo de los residuos, con el objetivo de conducir y evaluar la política ambiental en la CDMX, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación, dentro de los que se considera la gestión integral de los residuos, a fin de conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que la obtención de beneficios económicos y las actividades sociales se generen en un esquema de desarrollo sustentable, lo anterior a través de la participación de la sociedad en el desarrollo y la gestión ambiental.

Establece las facultades de la Secretaría del Medio Ambiente en materia de residuos sólidos, entre las que destacan, la emisión de normas ambientales con el objeto de establecer los requisitos, condiciones o límites permisibles en la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización o disposición final de residuos sólidos, así como en el manejo de residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, para el equilibrio ecológico o para el ambiente.

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2013, que establece la clasificación y especificaciones de manejo para residuos de la construcción y demolición, en el Distrito Federal, y la Norma Ambiental NADF-024-AMBT-2013, que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos de la Ciudad de México; esta norma contempla en uno de sus apartados a “los residuos peligrosos provenientes de fuentes distintas a los establecimientos comerciales, industriales o de servicios”.

Además contempla diversos instrumentos administrativos para la presentación de planes de manejo por los sujetos generadores, ya sea a través de la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal “LAUDF” y el Registro y Autorización de Establecimientos Mercantiles y de Servicios Relacionados con la Recolección, Manejo, Transporte, Tratamiento, Reutilización, Reciclaje, y Disposición Final de los Residuos Sólidos de Competencia Local “RAMIR”.

- **Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento**

Estos ordenamientos regulan la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia de competencia local, además de fijar los principios básicos, definiciones y lineamientos que se habrán de seguir para el cumplimiento de su fin.

Determinan y distribuyen entre las autoridades locales las competencias de cada una de ellas; instan a la creación de una Comisión para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, como órgano interinstitucional de coordinación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas, acciones y programas instrumentados por la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de generación, encierro, acopio, transferencia, selección, tratamiento, manejo, aprovechamiento, valorización y disposición final de residuos. Asimismo, establecen las medidas de seguridad, sanciones, recurso de inconformidad, denuncia y responsabilidad ciudadana.

III. DIAGNÓSTICO

El Inventario de Residuos Sólidos 2014 publicado en diciembre de 2015, es el instrumento que recopila y sistematiza la información referente al manejo de los residuos sólidos en la Ciudad de México, cuya versión contempla es la última actualización que dispone de datos oficiales y por tanto corroborados con todas las instancias involucradas en el manejo de este tipo de residuos, a saber: Secretaría de Obras y Servicios, las 16 demarcaciones territoriales como autoridades operativas y la Secretaría del Medio Ambiente como creadora de política pública.

El manejo de los residuos sólidos en la Ciudad de México ha sido un tema de gran interés desde la publicación de los primeros instrumentos rectores en la materia, siendo motivo de investigación, de ejemplo para entidades federativas, y de implementación de tecnologías para la mejora en el servicio desde la recolección de residuos hasta su tratamiento y/o disposición final.

Con la intención de conocer qué estrategias se han desarrollado en materia de residuos en la CDMX, el éxito de éstas, sus lecciones aprendidas y la situación actual en que se encuentran, se presenta la información más relevante del diagnóstico básico que muestra la estructura y funcionamiento que hoy en día se tiene para la gestión integral de los residuos sólidos en la Ciudad.

Este diagnóstico incluye datos sobre generación y composición de residuos, formas de operación, dependencias involucradas, infraestructura existente y sus condiciones actuales, desarrollo de programas y otra información que ilustra acerca de cómo se manejan los residuos en la Ciudad. Conociendo las condiciones actuales sobre los residuos sólidos y su gestión, es posible estructurar nuevas estrategias con bases sólidas.

1. Generación de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México

La Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), por conducto de la Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU), realiza anualmente una estimación de la generación de residuos de cada demarcación territorial, utilizando índices para la generación de residuos en domicilios, establecimientos mercantiles y de servicios, así como otras fuentes de generación, calculados con base en estudios realizados con anterioridad. La estimación de la generación de residuos por este método para 2014 se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1 Generación de residuos

Demarcación territorial	Generación de residuos estimada [t/día]
Álvaro Obregón	650
Azcapotzalco	519

Demarcación territorial	Generación de residuos estimada [t/día]
Benito Juárez	686
Coyoacán	812
Cuajimalpa de Morelos	180
Cuauhtémoc	1,325
Gustavo A. Madero	1,709
Iztacalco	472
Iztapalapa	2,274
Central de Abasto	585
Magdalena Contreras	254
Miguel Hidalgo	806
Milpa Alta	117
Tláhuac	366
Tlalpan	839
Venustiano Carranza	855
Xochimilco	444
Total CDMX	12,893

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos, 2015

De acuerdo con esta estimación sobre la generación de residuos y considerando que la CDMX cuenta con una población de 8'851,080 habitantes en la Ciudad de México, registrada en el conteo de 2015 del INEGI, se tendría una generación per cápita de 1.46 kilogramos por habitante por día.

Los datos registrados en la DGSU sobre los residuos recolectados por el sistema de limpia de las demarcaciones territoriales, así como los residuos depositados en las estaciones de transferencia y plantas de selección en 2014, se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2 Residuos recibidos en instalaciones de la SOBSE-DGSU en 2014

Residuos depositados en estaciones de transferencia	Cantidad de residuos [t/día]
Por vehículos recolectores del servicio público de limpia de las demarcaciones territoriales	7,049
Por vehículos de la Central de Abasto	585
Por vehículos de la Dirección General de Servicios Urbanos	401
Servicios privados de recolección o por los generadores	45
Total de residuos depositados en las estaciones de transferencia	8,080
Residuos depositados en la planta de selección de San Juan de Aragón	Cantidad de residuos [t/día]
Por vehículos del servicio público de limpia de la Demarcación territorial de Gustavo A. Madero.	1,011
Provenientes del Estado de México	1,071
Total de residuos depositados en la planta de selección	2,082
Total de residuos recibidos en instalaciones de la Dirección General de Servicios Urbanos	10,162

Fuente: Secretaría de Obras y Servicios, 2015

La Tabla 3 presenta los datos de residuos declarados por los generadores en la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal en 2014.

Tabla 3 Residuos declarados por generadores en LAUDF en 2014

Residuos declarados en planes de manejo de la LAUDF	Cantidad de residuos [t/día]
Recolectados por servicios privados de limpia o enviados a sitios de disposición final fuera de la entidad	486
Vendidos o aprovechados por los generadores	367

Fuente: Secretaría del Medio Ambiente, 2015

2 Composición de residuos sólidos urbanos

Con la finalidad de estimar la composición de los residuos sólidos de la CDMX, el Instituto de Ciencia y Tecnología, ahora Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, llevo a cabo en 2009 convenios con las principales instituciones de educación superior de la ciudad, para la realización de dicho estudio. En la Tabla 4 se muestra un resumen de los resultados de los estudios de composición de residuos, agrupando los distintos subproductos encontrados de acuerdo a la clasificación de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013.

Tabla 4 Clasificación de subproductos identificados de RSU

Clasificación de residuos en la NADF-024- AMBT-2013	%
Residuos biodegradables susceptibles de ser aprovechados	44.06
Residuos inorgánicos con potencial de reciclaje	35.07
Residuos Inorgánicos de aprovechamiento limitado	18.03
Residuos de manejo especial y voluminoso	2.84
Residuos peligrosos provenientes de fuentes distintas a los establecimientos comerciales, industriales o de servicios	0

Fuente: Estudios realizados por la UNAM, la UAM y el IPN para el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal en 2009

3 Generación de residuos de manejo especial

Los residuos de manejo especial en la Ciudad de México son declarados por los generadores, en los planes de manejo que presentan ante la Dirección de Energía y Economía Ambiental, perteneciente a la Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA) de la SEDEMA. De acuerdo con esto, existen alrededor de 400,000 comercios y servicios registrados, siendo el 97% de estos micro y pequeños establecimientos, para el año 2014 se ingresaron 5,844 LAUDF reportando un total de 1,707.5 toneladas al día de residuos. Del total de licencias ingresadas, sólo 989 son por residuos de manejo especial y dando un total de 625.27 toneladas diarias de RME, de las cuales se estima que se valorizan 116.5 toneladas al día.

Los residuos de construcción y excavación son considerados residuos de manejo especial y es posible conocer la cantidad mediante el registro de planes de manejo de Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA), donde el generador declara la cantidad de residuos y se estipula el manejo de los mismos, el documento incluye disposición final por empresas autorizadas; si es enviado a una planta de reciclaje. En 2014 se registraron 1,503 MIA con una cantidad de residuos de la construcción de 12'003,359.51 metros cúbicos, 18,478.71 toneladas material ferroso y 26,151.94 toneladas de otro tipo de residuos.

3.1 Programas especiales

Los programas especiales se refieren a residuos de manejo especial que la SEDEMA en coordinación con generadores y/o a través de planes de manejo recolecta de forma diferenciada mediante jornadas de acopio Tabla 5.

Tabla 5 Residuos de manejo especial recolectados y manejados en la Ciudad

Programa	Descripción
Recicladrón	Jornada periódica donde se acopian residuos eléctricos y electrónicos a través de la participación ciudadana; en 2014 se desarrollaron 11 eventos, acopiando 147 toneladas de residuos.
Residuos de instituciones médico asistenciales	Por parte de los generadores obligados a presentar planes de manejo sujetos a LAUDF, se estimaron 498.26 toneladas por día de residuos que provienen de instituciones médico asistenciales.
Aceite vegetal usado de cocina	SEDEMA y el sector privado en conjunto implementan la recolección de aceite vegetal usado, a través de un plan de manejo. En 2014 se recolectaron 722,819 litros, mismo que se recicla y reutiliza en la elaboración de varios productos.
Neumáticos usados	Se estableció un plan de manejo para este tipo de residuos, garantizando así su adecuada disposición. En 2014 se enviaron 30 toneladas de neumáticos usados a reciclaje, que sirvieron como materia prima en otros procesos de producción.
Pilas usadas	El programa Ponte Pilas con tu Ciudad, brinda una alternativa ambientalmente adecuada para el manejo y reciclaje de pilas usadas, en 2014 se recuperaron 84,000 kilogramos en 400 columnas distribuidas en 13 demarcaciones territoriales.
Mercado de Trueque	Programa de educación ambiental itinerante donde se acopian residuos con potencial de reciclaje, entre otros, intercambiándolos por productos agrícolas locales. En el año de 2014 se llevaron a cabo 12 ediciones y se acopiaron 17 toneladas de residuos electrónicos, 19 toneladas de papel, 16 toneladas de cartón, 23 toneladas de PET, 28 toneladas de vidrio, 15 toneladas de envase multicapa y 9 toneladas de otros residuos.

Fuente: Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2014

4 Barrido manual y mecánico

El barrido se define como la actividad de recolección manual o mecánica de los residuos sólidos en la vía pública cuya finalidad principal es dejar el área pública libre de todo residuo sólido esparcido o acumulado, el cual está a cargo de las demarcaciones territoriales y la SOBSE.

4.1 Barrido de la red vial primaria

El barrido y recolección de residuos en la red vial primaria es competencia y responsabilidad de la SOBSE, a través de la DGSU. Dicha actividad se desarrolla en horario nocturno, abarcando una longitud de 2,414.58 kilómetros conformados por 9 vías rápidas, 29 ejes viales y 37 avenidas principales y se utiliza para ello tanto el barrido manual como el barrido mecánico. Ver Tabla 6.

Tabla 6 Datos de barrido en red vial primaria

Barrido mecánico	Barrido manual
25 barredoras	1,116.7 kilómetros
261 jornadas	380 trabajadores
29 ejes viales	313 jornadas
277,505.58 kilómetros acumulados	697,405 kilómetros acumulados

Fuente: Secretaría de Obras y Servicios, 2015

El barrido mecánico en la red vial primaria se lleva a cabo en los carriles centrales de vialidades confinadas, con barredoras de la SOBSE-DGSU. Para la recolección de estos residuos en 2014, se utilizaron 20 vehículos y se recolectó la cantidad de 269,422.67 metros cúbicos.

4.2 Barrido de la red vial secundaria

El barrido en la red vial secundaria está a cargo de las demarcaciones territoriales. Se pudo obtener información sobre la cobertura del barrido manual en seis demarcaciones, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, las cuales reportan una cobertura 3,044.9 kilómetros de vialidades secundarias con barrido manual.

Las dieciséis demarcaciones también realizan barrido mecánico en vialidades secundarias y plazas públicas, para el año 2014 contaban con: 84 barredoras, 7,835 carritos de barrido, 7,304 trabajadores de barrido y 361 supervisores; repartidos en 6,754 rutas.

El personal de barrido, además de realizar esta actividad, se constituye en una extensión del sistema de recolección de las demarcaciones territoriales, al recibir residuos generados en domicilios y pequeños establecimientos mercantiles.

4.3 Barrido en el Centro Histórico

La DGSU realiza la limpieza integral del Centro Histórico, con las siguientes actividades: barrido manual, barrido mecánico, lavado de mobiliario urbano, recolección de residuos en la vía pública, atención a tiraderos clandestinos, recolección de residuos sólidos en papeleras, retiro de chicles, retiro de propaganda comercial colgada y pegada en equipamiento urbano, lavado de plazas y calles peatonales. Con el siguiente equipamiento: 33 vehículos, 1 barredora y 430 trabajadores que prestan el servicio las 24 horas del día los 365 días del año.

5 Separación en el origen

La separación de residuos en la fuente, en orgánicos e inorgánicos en la Ciudad de México inició en 2004, al entrar en vigor lo establecido en la LRSDF, destinando los días martes, jueves y sábados para la recolección de la fracción orgánica y los lunes, miércoles, viernes y domingos para la recolección de la fracción inorgánica. El 28 de febrero de 2011, se firmó un convenio entre la SOBSE y la Sección Uno “Limpia y Transportes” del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal (SUTGDF), en el que se estableció el pago por tonelada de residuos orgánicos separados e ingresados en las estaciones de transferencia y el 3 de marzo del mismo año se anunció el impulso a la recolección diferenciada de basura en la capital del país, esto para atender la legislación vigente y el cierre de la IV etapa del Relleno Sanitario Bordo Poniente.

La respuesta de la ciudadanía ante esta medida y la colaboración de los trabajadores del servicio de limpia, tuvo efectos positivos en los años 2011 y 2012, ya que de recibir 127 toneladas por día de residuos orgánicos separados en las estaciones de transferencia en 2010, se recibieron 1,656 y 2,214 toneladas por día, respectivamente. Sin embargo, la recepción de residuos orgánicos separados en las estaciones de transferencia ha disminuido constantemente a partir de 2013, ya que sólo se recibieron 1,729 toneladas por día y en 2014, se recibieron 1,487 toneladas diarias.

6 Recolección

La recolección domiciliar de residuos es responsabilidad y atribución de la administración pública de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Esta actividad consiste en recolectar los residuos domiciliarios y de pequeños establecimientos mercantiles, así como aquellos recolectados por barredores del servicio de limpia de las demarcaciones territoriales, para su traslado a las estaciones de transferencia.

En el año de 2014, el servicio de recolección de residuos, a través del servicio público de limpia atendió 1,773 rutas distribuidas en 1,868 colonias de la Ciudad, utilizando 2,460 vehículos recolectores y con la participación de 3,396 operadores y un estimado de 3,488 “trabajadores voluntarios”, información que se muestra en la Tabla 7.

Tabla 7 Características del servicio de recolección de residuos en las demarcaciones territoriales

Demarcación territorial	Número de vehículos	Número de operadores	Número de rutas	Número de colonias
Álvaro Obregón	262	475	150	246
Azcapotzalco	128	189	78	111
Benito Juárez	137	273	87	56
Coyoacán	141	157	71	140
Cuajimalpa	70	105	57	45
Cuauhtémoc	220	341	149	36
Gustavo A. Madero	316	309	222	228
Iztacalco	122	167	94	38
Iztapalapa	266	248	234	314
Magdalena Contreras	83	105	79	52

Demarcación territorial	Número de vehículos	Número de operadores	Número de rutas	Número de colonias
Miguel Hidalgo	205	233	194	81
Milpa Alta	54	60	81	12
Tláhuac	60	115	47	89
Tlalpan	130	297	96	260
Venustiano Carranza	175	163	91	70
Xochimilco	91	159	43	90
Total	2,460	3,396	1,773	1,868

Fuente: Demarcaciones territoriales, 2015

Los datos sobre la cantidad de vehículos recolectores por cada demarcación territorial se complementan con las características del parque vehicular de recolección en cada Demarcación territorial, Tabla 8, ya que no sólo guarda relación con la eficiencia del servicio sino que es la base para evaluar las posibilidades de mejorar el servicio o modificarlo, así como para prever las necesidades de sustitución de vehículos.

Tabla 8 Cantidad de vehículos por tipo y Demarcación territorial

Demarcación territorial	Tipos de vehículos							Total
	CCT	CDC	R	T	V	CF	OT	
Álvaro Obregón	92	9	13	4	74	0	70	262
Azcapotzalco	87	27	5	0	6	0	3	128
Benito Juárez	63	14	0	12	5	0	43	137
Coyoacán	104	16	3	6	12	0	0	141
Cuajimalpa	30	22	4	4	1	0	9	70
Cuauhtémoc	147	19	18	12	23	1	0	220
Gustavo A. Madero	165	14	41	23	58	1	14	316
Iztacalco	83	8	6	0	18	0	7	122
Iztapalapa	115	75	61	0	12	3	0	266
Magdalena Contreras	40	8	0	0	3	0	32	83
Miguel Hidalgo	133	8	19	0	27	0	18	205
Milpa Alta	14	5	0	0	34	0	1	54
Tláhuac	40	8	2	3	1	0	6	60
Tlalpan	74	14	3	3	8	0	28	130
Venustiano Carranza	59	10	28	2	46	0	30	175
Xochimilco	42	24	0	2	14	0	9	91
Total	1,288	281	203	71	342	5	270	2,460
Total %	52%	11.8%	8%	3%	14%	0.2%	11%	100%

CCT= Compactador carga trasera; CDC= Compactador doble compartimiento; R= Rectangular; T= Tubular; V= Volteo; CF= Carga frontal; OT= Otro tipo

Fuente: Secretaría del Medio Ambiente y demarcaciones territoriales, 2015

Existe una gran diversidad de tipos de vehículos, siendo predominante los de carga trasera (incluyendo los vehículos con doble compartimiento) con un 64%. Cerca del 30 % de los vehículos recolectores tienen una antigüedad mayor a 25 años, el 41 % una antigüedad mayor a 10 años y el 29 % tiene una antigüedad menor a 10 años, como se observa en la Tabla 9.

Tabla 9 Cantidad de vehículos por Demarcación territorial y modelo

Demarcación territorial	Modelo 1970-1980	Modelo 1981-1991	Modelo 1992 -2002	Modelo 2003-2013	Total
Álvaro Obregón	18	40	109	95	262
Azcapotzalco	12	16	72	28	128
Benito Juárez	34	42	37	24	137
Coyoacán	3	22	68	48	141
Cuajimalpa	0	5	39	26	70
Cuauhtémoc	39	82	78	21	220
Gustavo A. Madero	79	47	119	71	316
Iztacalco	0	17	56	49	122
Iztapalapa	7	94	83	82	266
Magdalena Contreras	2	5	49	27	83
Miguel Hidalgo	4	48	66	87	205
Milpa Alta	0	7	25	22	54
TLáhuac	3	4	31	22	60
Tlalpan	0	11	70	49	130
Venustiano Carranza	18	86	48	23	175
Xochimilco	0	5	57	29	91
Total	219	531	1,007	703	2,460
Total %	9%	21%	41%	29%	100%

Fuente: Demarcaciones territoriales, 2015

En promedio diariamente se recolectan 8,681 toneladas de residuos en la CDMX utilizando 2,460 vehículos recolectores de las demarcaciones territoriales.

Adicionalmente se debe señalar que el servicio de recolección de residuos tiene un bajo índice de quejas ciudadanas dentro de los servicios públicos de la ciudad, ya que según datos del Informe de Actividades enero–diciembre 2013 de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en 2013 se atendieron 9,692 quejas ciudadanas, de las cuales el 5.87 % se referían a servicios de limpia, barrido y recolección de residuos, sobre todo a tiraderos clandestinos.

7 Transferencia y transporte

El objetivo de las estaciones de transferencia es incrementar la eficiencia del servicio de recolección, aminorar el tiempo de traslado de los vehículos recolectores, disminuir el tiempo de descarga de los residuos y por consecuencia disminuir la cantidad de emisiones durante esta etapa.

En el año 2014, la Ciudad de México contaba con 13 estaciones de transferencia ubicadas en 12 demarcaciones territoriales, tal y como se muestra en la Tabla 10, estas tienen un horario de servicio de 06:00 a 20:00 horas, a excepción de las estaciones de transferencia de Central de Abasto e Iztapalapa que operan las 24 horas para recibir los residuos de la CEDA y los que recolecta la DGSU en las vialidades de la red vial primaria, cabe señalar que la estación de transferencia Miguel Hidalgo se encuentra fuera de operación.

Tabla 10 Estaciones de transferencia de la CDMX

Estación de transferencia	Superficie (m ²)	Capacidad instalada [t/día]
Álvaro Obregón	11,200	1,964
Azcapotzalco	6,607	4,418
Benito Juárez	8,840	1,473
Central de Abasto	8,871	1,473
Coyoacán	12,187	1,473
Cuauhtémoc	6,974	2,618

Estación de transferencia	Superficie (m ²)	Capacidad instalada [t/día]
Gustavo A. Madero	3,000	1,964
Iztapalapa	9,949	1,636
Miguel Hidalgo	6,400	1,473
Milpa Alta	3,700	327
Tlalpan	24,335	1,964
Venustiano Carranza	6,516	1,473
Xochimilco	8,867	1,309

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos, 2015

7.1 Operación de las estaciones de transferencia

El sistema de operación de las estaciones de transferencia consiste en que los vehículos recolectores asciendan a la planta alta de la instalación por una rampa y descarguen los residuos por las tolvas hacia las cajas de los vehículos, con capacidad de 70 metros cúbicos, colocadas en el piso inferior. Una vez que la caja de transferencia se encuentra llena, se realiza el “despunte de los residuos” y se cubre la caja con una lona para evitar la dispersión de los residuos durante el trayecto a su destino.

En Tabla 11 se muestra la cantidad de residuos que fueron enviados desde cada una de las estaciones de transferencia hacia los diferentes destinos para 2014.

Tabla 11 Toneladas diarias de residuos transportados de las estaciones de transferencia hacia diferentes destinos

Estación de transferencia	Plantas de Selección [t/día]	Plantas de Composta [t/día]	Disposición Final [t/día]
Álvaro Obregón	396	205	668
Azcapotzalco	236	121	627
Benito Juárez	116	53	197
Central de Abasto	60	128	662
Coyoacán	169	320	555
Cuauhtémoc	203	57	431
Gustavo A. Madero	82	142	19
Iztapalapa	148	293	877
Miguel Hidalgo	0	0	0
Milpa Alta	11	23	26
Tlalpan	69	140	155
Venustiano Carranza	91	121	318
Xochimilco	84	87	178
Total	1,665	1,690	4,713

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos, 2015

Para el transporte de los residuos desde las estaciones de transferencia hacia los distintos destinos, se utilizan cerca de 250 tractocamiones con cajas de transferencia de caja abierta, equipadas con sistemas de descarga mediante tablillas, también conocido como de “piso vivo”.

8 Valorización de residuos sólidos

Para la valorización de los residuos sólidos, el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con tres plantas de selección, la planta de composta Bordo Poniente, plantas de composta operadas por algunas demarcaciones territoriales y plantas de compactación.

8.1 Plantas de selección

Existen tres plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos para selección de subproductos reciclables en la Ciudad de México; una se construyó en 1985, ubicada en San Juan de Aragón. Posteriormente en 1996 se construyó otra planta en el cerro de Santa Catarina, por último, en 2012 se construyó la Planta de Selección y compactación de Residuos Sólidos Fase II, ubicada también en el complejo San Juan de Aragón, las cuales se describen en la Tabla 12.

Tabla 12 Características de las plantas de selección

Planta San Juan de Aragón módulo I y II
Área construida de 24,000 metros cuadrados, cuenta con dos módulos, el modulo I actualmente lo ocupa el gremio de selectores, el Modulo II cuenta con 4 líneas de producción; 1,040 metros de banda de neopreno de 48 pulgadas de ancho; 200 metros de banda metálica (tablillas) de 48 pulgadas de ancho; opera 4 turnos por día durante 19 horas en promedio de trabajo.
Planta de San Juan de Aragón Fase II
Área construida de 8,726 metros cuadrados existen 4 líneas de producción cuenta con 940 metros de banda de neopreno de 48 pulgadas de ancho; 200 metros de banda metálica (tablilla) de 48 pulgadas de ancho; 140 metros de banda metálica (tablillas) de 96 pulgadas y 2 sistemas de compactación; opera 4 turnos por día durante 19 horas en promedio de trabajo.
Planta Santa Catarina
Área construida de 35,000 metros cuadrados, existen 5 líneas de producción, cuenta con 1,180 metros de banda de neopreno de 48 pulgadas de ancho, 300 metros de banda metálica (tablillas) de 48 pulgadas de ancho; opera 2 turnos por día de 12 horas en promedio de trabajo.

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos, 2015

En la Tabla 13 se detallan los residuos ingresados en las tres plantas de selección, los residuos recuperados para reciclaje y los residuos que no fueron utilizados, conocidos como rechazo, que se enviaron a disposición final en 2014.

Tabla 13 Residuos ingresados, recuperados y no aprovechados en las plantas de selección en 2014

Plantas de selección	Residuos ingresados a proceso [t/día]	Residuos reciclables recuperados [t/día]	Residuos no aprovechados [t/día]
Planta San Juan de Aragón (Patio)	1,283	53	1,230
Planta San Juan de Aragón Fase I y II	933	45	889
Planta Santa Catarina	1,353	93	1,259
Total	3,569	191	3,378

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos, 2015

Las plantas de selección reciben residuos de diversas fuentes, Tabla 14, tales como: las estaciones de transferencia, vehículos recolectores de la Demarcación territorial de Gustavo A. Madero, residuos recolectados en la red vial primaria por la SOBSE-DGSU y recolectores de residuos del Estado de México, principalmente de los municipios de Chalco, Chalco Solidaridad y Ecatepec.

Tabla 14 Origen de los residuos ingresados en las plantas de selección 2014

Plantas de selección	Estaciones de transferencia [t/día]	Recolectores de Gustavo A. Madero [t/día]	SOBSE-DGSU [t/día]	Recolectores Estado de México [t/día]	Total [t/día]
Planta San Juan de Aragón (Patio)	683	537	2	61	1,283
Planta San Juan de Aragón Fase I y II	529	474	8	30	1,041
Planta Santa Catarina	454	0	0	980	1,434
Total	1,666	1,011	10	1,071	3,758

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos, 2015

8.2 Plantas de composta

La separación de residuos orgánicos en la fuente quedo establecida desde 2003 en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, sin embargo, fue hasta 2011 a raíz del cierre de operaciones de la IV etapa del Relleno Sanitario de Bordo Poniente, que se establecieron las condiciones para generalizar la separación de residuos orgánicos, así como su recolección separada en días alternados. Por esta razón, se tuvo disponible una gran cantidad de residuos orgánicos que requerían tratamiento. Para ello fue necesario realizar la ampliación de las instalaciones y de la capacidad de operación de la Planta de Composta de Bordo Poniente, la cual creció en instalaciones, personal, maquinaria y equipos, incrementando su capacidad de 200 toneladas al día de residuos orgánicos a un promedio de 2,500 toneladas diarias en el año de 2012. Las características de las instalaciones y equipamiento de la Planta de Composta de Bordo Poniente se señalan en la Tabla 15

Tabla 15 Características de la Planta de Composta de Bordo Poniente 2014

Instalación	Superficie (m ²)	Instalación	Superficie (m ²)
Superficie del predio para colocación del material en proceso:	30, 000	Área techada para mantenimiento menor de maquinaria y equipos	600
Patio para recepción y acondicionamiento de residuos de poda	3, 000	Almacén para maduración de composta (nave de la antigua planta de separación)	800
Oficinas, sanitarios, vestidores y área de comedor y caseta de vigilancia	150	Estacionamiento de maquinaria	2,772
		Almacén	264

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos, 2015

La relación de maquinaria y equipos con que cuenta la Planta de Composta de Bordo Poniente se incluye a continuación:

Tabla 16 Maquinaria y equipos de la Planta de Composta de Bordo Poniente 2014

Cantidad	Maquinaria o equipo	Cantidad	Maquinaria o equipo
3	Astilladoras	2	Tractores
3	Cribas rotatorias	1	Bulldozer
7	Mini cargadores	5	Volteadoras
4	Molinos	2	Camiones de volteo
6	Pailoder	1	Autobús traslado personal
1	Retroexcavadora	1	Camión para combustible
7	Tractocamiones	2	Camiones con tanque para agua

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos, 2015

El proceso de tratamiento de los residuos que ingresan en la Planta de Composta de Bordo Poniente es el que se conoce como digestión aerobia en pilas, que consta básicamente en ingresar, pesar, recibir y acomodar los residuos en el patio de proceso, según el tipo de residuos para conformar pilas de degradación; tomar parámetros del proceso como humedad y temperatura para determinar el volteo y humectación. El proceso tarda entre 45 y 60 días antes de que el material sea cribado previo a la maduración. En la Tabla 17 se muestran las cantidades de residuos que han ingresado a la planta de composta de Bordo Poniente desde 2010.

Tabla 17 Residuos ingresados a proceso y composta producida en la planta de composta de Bordo Poniente

Material	2010	2011	2012	2013	2014
Residuos orgánicos ingresados a planta de composta [t/día]	127	1,656	2,322	1,942	1,690
Producción de composta [t/día]	24	318	457	372	335

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos, 2015

La composta producida en la planta de composta de Bordo Poniente se entrega a la Dirección de Limpia e Imagen Urbana de la DGSU para ser colocada en las áreas verdes de la ciudad, instituciones públicas o bien se deposita en el acotamiento del camino de acceso a la planta de composta.

Además de la planta de composta de Bordo Poniente algunas demarcaciones han puesto en operación plantas de composta con capacidades reducidas, con objeto de procesar los residuos orgánicos de poda y jardinería, generados en la Ciudad, sin tener que transportarlos hasta las estaciones de transferencia, a excepción de la planta de composta de Milpa Alta, que además procesa residuos del esquilmo del nopal que se produce en la localidad. A continuación se presentan en la Tabla 18 las principales características de las plantas de composta operadas por algunas demarcaciones territoriales.

Tabla 18 Características de las plantas de composta de las demarcaciones territoriales

Planta de Composta	Residuos procesados en 2014 [t/año]	Composta producida en 2014 [t/año]	Superficie [m ²]	Capacidad [t/año]	Tipo de residuos procesados
Álvaro Obregón	1,771	1,412	2,712	1,412	Rama, hojarasca, pasto y estiércol
Cuajimalpa*	1,830	915	1,500	1,525	Poda, excretas, flores, entre otros
Iztapalapa**	1,789	186	7,140	500	Mercados, poda y mantenimiento de las áreas verdes.
Milpa Alta	1600	314	3,500	1,200	Poda, flores, residuos de nopal
Centro de producción y planta "Axolotl" Xochimilco	1,728	372	2,000	9,000	Residuos de poda de árboles

* La planta de composta de Cuajimalpa se ubica en un terreno prestado. ** La planta de composta de Iztapalapa sólo operó hasta el mes de julio de 2014.

Fuente: Demarcaciones territoriales y la Secretaría del Medio Ambiente, 2015

8.3 Acondicionamiento y compactación de residuos para procesamiento

En septiembre de 2011 el Gobierno de la Ciudad de México firmó un convenio con una empresa cementera mexicana, para enviar a sus plantas productoras de cemento hasta 3,000 toneladas al día de residuos sólidos urbanos con alto poder calorífico, con la finalidad de utilizar los residuos como combustible alterno en sus procesos productivos. Para ello, se adquirió e instaló maquinaria para la preselección y compactación de los residuos en la Planta de Selección y Compactación de San Juan de Aragón Fase I. Posteriormente, con la participación de la empresa cementera, se construyeron nuevas instalaciones de selección y compactación de residuos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa - Central de Abasto, desde 2014 el proceso de acondicionamiento, compactado y envío de residuos a las plantas de cemento se realiza en ambas instalaciones.

El proceso consiste en prensar y empacar los residuos no aprovechados (rechazo), de las plantas de selección, una vez que se les retiran metales mediante un separador magnético y han sido cribados para separar las partículas finas (materiales térreos) y orgánicos remanentes; posteriormente se envían a la planta cementera ubicada en el municipio de Tepeaca, Puebla. Los pocos residuos no aptos que son separados en este proceso, se depositan nuevamente en las estaciones de transferencia de San Juan de Aragón o de Iztapalapa - Central de Abasto para ser enviados a disposición final.

9 Disposición final

El 22 de noviembre de 2010 se firmó el convenio entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno de la Ciudad de México para el cierre de la IV Etapa del Relleno Sanitario Bordo Poniente, siendo el 19 de diciembre de 2011 el anuncio del cierre definitivo de dicho sitio de disposición final y el día en que se dejaron de recibir residuos.

9.1 Sitios de disposición final

Previo al cierre de la IV Etapa del Relleno Sanitario Bordo Poniente, la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, otorgó en diciembre de 2011, autorizaciones a favor de dos empresas privadas que operan rellenos sanitarios en el municipio de Ixtapaluca, para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos provenientes de la

Ciudad de México hasta por 6 mil toneladas diarias. Los rellenos sanitarios denominados “La Cañada” y “El Milagro”, respectivamente. En el año de 2014, los residuos de la CDMX se continuaron enviando a sitios de disposición final ubicados en las entidades vecinas, sobre todo en el Estado de México, como se muestra en la Tabla 19 y Figura 1.

Tabla 19 Residuos de la Ciudad de México enviados a disposición final en 2014

Relleno sanitario	Residuos enviados desde estaciones de transferencia [t/día]	Residuos enviados desde las plantas de selección [t/día]	Total de residuos enviados a disposición final [t/día]	Porcentaje de residuos enviados a disposición final [%]
Cañada	2,202	1,017	3,219	40

2. Subprogramas

		Subprogramas							
		Prevención y minimización	Separación	Recolección	Transferencia	Aprovechamiento y valorización de residuos	Disposición final	Instrumentos normativos y administrativos	Protección ambiental
Ejes transversales	Comunicación y capacitación	7	2	2	1	1	1	2	1
	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	13				5	3	7	7
	Operación		1	4	5	8	1	2	
	Infraestructura y equipo	2		3	2	5	1		1

Con la finalidad de medir y llevar registro de la implementación del PGIRS, se cuenta con 87 políticas públicas agrupadas en 16 líneas programáticas con objetivos y metas definidos, a partir de los que se desarrollan indicadores de evaluación y seguimiento, los cuales se describen en el apartado 8.

2.1 Subprograma: Prevención y minimización

La política en materia de gestión integral de residuos contempla el conjunto de acciones, operaciones y procesos que permitan disminuir la cantidad de residuos que entran en el flujo del manejo de los residuos, conocido esto como consumo sustentable, tema que será atendido con relevancia hasta 2020.

Entre otras estrategias se destaca, el incremento de planes de manejo de residuos por parte de los responsables generadores de residuos, la formalización de programas especiales a planes de manejo por parte del gobierno, el incremento de edificios de gobierno con sistemas de administración ambiental y en la inserción de acciones enfocadas a contar con un instrumento que establezca las bases para la producción y consumo sustentable en la ciudad, involucrando así a empresas interesadas en incluir residuos valorizables como materia prima dentro de sus procesos; además de incentivar a la población a acopiarlos mediante campañas de difusión y jornadas de acopio.

Objetivo: Fomentar la participación social respecto a la reducción de la generación de los residuos y el consumo sustentable en la CDMX, a través del desarrollo de un instrumento de consumo sustentable y la aplicación de planes de manejo; involucrando así a los distintos sectores de la sociedad.

Línea programática:	2.1.1 PLANES DE MANEJO
Metas:	<ul style="list-style-type: none"> - Continuar con la recepción de planes de manejo para los generadores de residuos en alto volumen y generadores de residuos de manejo especial, en los términos de la LRSDF y vigilar su seguimiento para su correcta ejecución. - Continuar con la revisión de planes de manejo para los generadores de residuos de la construcción e incrementar la vigilancia de su correcta ejecución conforme a la reciente modificación de la norma de residuos de construcción.

- A partir de 2017, promover la elaboración de planes de manejo para los residuos de manejo especial y peligrosos, provenientes de fuentes distintas a los establecimientos comerciales, industriales o de servicios, señalados en la NADF-024-AMBT-2013.

		Política pública	Responsables	Plazo				
				2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Comunicación y capacitación	Realizar programas de capacitación acerca del llenado e ingreso del formato de “plan de manejo” a: - Mandos medios y técnicos del Gobierno de la Ciudad, - Generadores de alto volumen, - Sujetos obligados según la LRSDF, - Generadores de residuos de manejo especial y peligrosos según la NADF-024-AMBT-2013.	SEDEMA-DGRA Demarcaciones territoriales					
		Desarrollar e implementar campañas de difusión sobre la elaboración del plan de manejo a: - Generadores de residuos de la construcción de acuerdo a la NADF-007-RNAT-2013.	Demarcaciones territoriales SEDEMA-DGRA					
	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Diseñar una estrategia para incrementar el ingreso de planes de manejo de: - Mercados y Central de Abasto, - Empresas, - Instituciones educativas, - Instalaciones de la administración pública.	SEDEMA- DGRA SOBSE-DGSU SS					
		Crear planes de manejo con convenios que promuevan el principio de responsabilidad compartida y diferenciada con productores, importadores, distribuidores y comercializadores de bienes de consumo.	SEDEMA-DGRA Sector privado					
		Fortalecer el seguimiento de los residuos de la industria de la construcción a los diferentes destinos.	SEDEMA-DGVA SEDEMA-DGRA					
		Realizar acuerdos a nivel Megalopolitano para la realización y vigilancia de planes de manejo de: - Residuos de la construcción, - Residuos de bienes de consumo, - Residuos voluminosos y de manejo especial, - Residuos peligrosos provenientes de fuentes distintas a los establecimientos comerciales, industriales o de servicios. Señalados en la NADF-024-AMBT-2013.	Comisión de residuos CAME SEDEMA-DGRA SEDEMA-DGVA SOBSE-DGSU					
		Promover la elaboración de planes de manejo de residuos según lo establecido en la NADF-024-AMBT-2013.	SEDEMA-DGRA Sector privado					

			Plazo					
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
Infraestructura y equipo		Convocar a los sectores privados interesados en desarrollar planes de manejo indicados en la NADF-024-AMBT-2013, con participación la SEDEMA.	SEDEMA-DGRA Sector privado					
		Gestionar con responsables de los planes de manejo, la adquisición y operación de la infraestructura y equipo necesario para la recolección y almacenamiento temporal de los residuos de manejo especial y voluminosos.	SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales Sector privado					

Línea programática:	2.1.2 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
Metas :	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la incorporación de inmuebles del Gobierno de la CDMX al SAA. - Potenciar el reciclaje y reúso de al menos el 30% de los residuos sólidos urbanos que se generan en los inmuebles adscritos al SAA, al 2020.

				Plazo				
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Comunicación y capacitación	Realizar periódicamente capacitación a servidores públicos encargados de la implementación del SAA.	SEDEMA -DGPCP					
		Consolidar el programa de permuta de los residuos valorizables.	SEDEMA -DGPCP					
		Consolidar el proceso de compostaje de la fracción orgánica.	SEDEMA -DGPCP					
	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Actualizar y publicar el sistema de administración ambiental incorporando la separación de residuos sólidos aplicable en la normatividad vigente.	SEDEMA -DGPCP					
		Generar el reglamento interno de la coordinación general del sistema de administración ambiental.	SEDEMA -DGPCP					
		Revisar, monitorear y dar seguimiento a inmuebles donde ya se haya implementado sistemas de manejo ambiental.	SEDEMA-DGPCP					
		Revisar y en su caso, actualizar y/o adecuar el formato de registro de instituciones.	SEDEMA-DGPCP					
Infraestructura y equipo	Implementar y actualizar la herramienta informática para el seguimiento del sistema de administración ambiental.	SEDEMA-DGPCP						

Línea programática:	2.1.3 PRODUCCIÓN Y CONSUMO SUSTENTABLE
Metas :	<ul style="list-style-type: none"> - Para el 2020, promover la coordinación entre las diferentes entidades, órdenes del gobierno y sociedad civil para el establecimiento de instrumentos que permitan reducir la cantidad de empaques y embalajes, impulsando la valorización a través del reciclaje y reúso.

		Política pública	Responsables	Plazo				
				2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Comunicación y capacitación	Realizar campañas y publicaciones que fomenten el consumo sustentable.	SEDEMA-DGBUEA					
		Concertar reuniones con sectores productivos sensibles con el tema, que permitan contar con elementos para el desarrollo de una estrategia de producción y consumo sustentable.	SEDEMA-DGPCP SEDECO Sector privado					
	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Desarrollar una estrategia que contemple aspectos de producción y consumo sustentable, considerando la minimización de residuos.	SEDEMA-DGPCP SEDECO Sector privado					
		Fortalecer el programa de “Mercado de Trueque” fomentando el consumo de productos locales, así como la separación y valorización de RSU.	SEDEMA-DGBUEA					
		Promover la coordinación interinstitucional con instancias federales y megalopolitanas para fomentar la reducción de envases y embalajes a través del reciclaje y reúso.	SEMARNAT SEDEMA- DGPCP SEDECO CAME					

2.2 Subprograma: Separación

Para alcanzar por el Programa de “Basura Cero” es necesaria e imprescindible la participación de todos los sectores en la separación de los residuos desde la fuente, ya que sin ella se ven frustrados el resto de los procesos de manejo de los residuos. Para ello, es necesario fortalecer las campañas de difusión y comunicación hacia la ciudadanía, así como cursos de capacitación para el personal involucrado en el manejo de los residuos.

Objetivo: Promover la separación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial de acuerdo a la normatividad vigente desde la fuente de generación para facilitar el aprovechamiento de los mismos con la visión de “Basura Cero”.

Línea programática:	2.2.1 SEPARACIÓN DE RSU, RME y RP DE FUENTES DISTINTAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS O INDUSTRIALES
Metas :	<ul style="list-style-type: none"> - Para el 2017, se deben crear las condiciones de comunicación, capacitación y difusión para que los generadores de residuos de la CDMX conozcan y realicen la separación conforme a la NADF-024-AMBT-2013. - Para el 2018, se deberá contar con esquemas de manejo de residuos que permitan realizar la separación en la fuente de origen de los residuos peligrosos de fuentes distintas a establecimientos comerciales, de servicios o industriales.

			Plazo					
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Comunicación y capacitación	Desarrollar e implementar una campaña de difusión efectiva en medios de comunicación masiva, redes sociales, medios digitales u otros, dirigida a la población para realizar la separación de los residuos conforme a la NADF-024-AMBT-2013.	SEDEMA-DGBUEA SOBSE-DGSU					
		Impartir cursos de capacitación para la implementación de la separación de residuos conforme a lo establecido en la NADF-024-AMBT-2013, dirigidos a: - Personal de limpia, - Administración Pública, - Instituciones educativas, - Empresas, - Central de Abasto y Mercados.	SEDEMA-DGBUEA SEDEMA-DGRA Demarcaciones territoriales SOBSE-DGSU					
	Operación	Elaborar esquemas o planes de manejo de residuos para realizar la separación, acopio, recolección y tratamiento para cada tipo de material de RP de fuentes distintas a establecimientos comerciales, de servicios o industriales, establecidos en la NADF-024-AMBT-2013.	SEDEMA-DGRA SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					

2.3 Subprograma: Recolección

La prestación del servicio de recolección es considerada como el primer contacto que tiene la población con el gobierno. Se requiere de una efectiva prestación del servicio de recolección diferenciado promoviendo su mejora, siendo necesario para esto ejecutar mecanismos de coordinación institucional, manteniendo los residuos separados que entrega la población. Por tanto, la población deberá estar bien informada bajo los esquemas que se establezcan para la recepción de residuos separados y posteriormente trasladados a los destinos de aprovechamiento o destino final, el personal de limpia debe estar bien informado para alcanzar las metas planteadas, a esto se suman nuevos esquemas de recolección de residuos de manejo especial y residuos voluminosos, en el que se requiere de la participación activa de las Demarcaciones territoriales y de la creación de infraestructura para su atención.

Objetivo: Modernizar el sistema de recolección adaptándolo a los requerimientos normativos para la separación de residuos, promoviendo la mejora en la prestación del servicio, a través de la capacitación a mandos medios y a los trabajadores operativos del sistema de limpia de las Demarcaciones territoriales.

Línea programática:	2.3.1 RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RSU, RME y RP DE FUENTES DISTINTAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS O INDUSTRIALES
Metas :	
<ul style="list-style-type: none"> - A partir del 2016, se deberá recolectar en días alternados o mediante vehículos recolectores con compartimientos, las distintas fracciones de los residuos separados en la fuente, señalados en la separación primaria avanzada en la NADF-024-AMBT-2013. - Para 2016, establecer calendarios anuales con las 16 Demarcaciones territoriales para llevar a cabo jornadas de acopio, recolección de residuos de manejo especial y voluminosos dirigidos a la población en general, y recibirlos en las instalaciones de la DGSU para envío a su destino. 	

		Política pública	Responsables	Plazo				
				2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Comunicación y capacitación	Elaborar y aplicar dos programas anuales de capacitación, para el personal del servicio de limpia, sobre la clasificación de residuos señalada en la NADF-024-AMBT-2013.	SEDEMA-DGBUEA SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					
		Elaborar y aplicar programas de difusión dirigidos a los generadores sobre la clasificación de residuos señalada en la NADF-024-AMBT-2013, así como de la recolección separada.	Demarcaciones territoriales					
	Operación	Mantener la recolección separada en días alternados: - Lunes, miércoles, viernes y domingo: Residuos inorgánicos con potencial de reciclaje y con posibilidades de aprovechamiento limitado. - Martes, jueves y sábados: Residuos biodegradables. En las rutas que no cuenten con vehículos con compartimientos que permitan la recolección simultánea de las fracciones, establecer otros esquemas de recolección.	Demarcaciones territoriales					
		Establecer las reglas que deberán seguir los trabajadores en la recolección, para mejorar la imagen de los camiones recolectores y elevar la seguridad en la operación.	Demarcaciones territoriales SOBSE-DGSU					
		Desarrollar sistemas de recolección que ofrezcan a la población la seguridad de que los residuos separados en origen no serán mezclados durante la recolección.	Demarcaciones territoriales SOBSE-DGSU					
		Realizar al menos una jornada de acopio mensual en cada Demarcación territorial para la recolección de residuos de manejo especial y voluminosos, así como para residuos peligrosos de fuentes distintas a establecimientos comerciales, de servicios o industriales.	Demarcaciones territoriales SOBSE-DGSU					
		Elaborar de un programa de sustitución de vehículos recolectores.	SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					
	Infraestructura y equipo	Renovar la flota vehicular de recolección con la adquisición de vehículos de carga trasera con compartimientos y retención de líquidos, para la sustitución de vehículos que han rebasado su vida útil y tecnológica, o aquellos que por su tipo o diseño no facilitan la recolección de residuos en las condiciones de recolección separada prevista en la NADF-024-AMBT-2013.	SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					
		Promover la realización de estudios y proyectos para determinar la infraestructura, el equipamiento y los sistemas más adecuados que permitan mejorar la recolección separada de las cinco fracciones señaladas en la NADF-024-AMBT-2013.	SECITI SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					

2.4 Subprograma: Transferencia

Las estaciones de transferencia forman parte esencial del manejo de los residuos, al ser la infraestructura que recibe la mayoría de los residuos generados en la ciudad para su pronto traslado a su destino; actualmente las instalaciones requieren de mantenimiento y de adaptarse a las necesidades de manejo separado de residuos, es por ello que se propone capacitar al personal operador de estas instalaciones, así como mejorar las condiciones de las instalaciones y el control de registro de ingreso de los vehículos recolectores, así como de los destinos.

Objetivo: Mejorar el proceso de operación de transferencia para la recepción separada de los residuos, de acuerdo a las fracciones señaladas en la NADF-024-AMBT-2013.

Línea programática:	2.4.1 ESTACIONES DE TRANSFERENCIA
Metas :	
<ul style="list-style-type: none"> - A partir de 2016, llevar a cabo la recepción separada de los residuos según las fracciones señaladas en la separación primaria avanzada de la NADF-024-AMBT-2013 en las estaciones de transferencia. - A partir de 2016, asegurar el envío de los residuos recibidos, a los diferentes destinos, dependiendo de las fracciones recolectadas separadamente y de los requerimientos de las diferentes instalaciones, para el aprovechamiento o disposición final de los residuos. 	

		Plazo						
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Comunicación y capacitación	Establecer y ejecutar programas de capacitación al personal de las estaciones de transferencia y los operadores de los vehículos recolectores sobre la operación y la recepción separada de residuos en las estaciones de transferencia.	SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					
	Operación	Coordinar acciones para compartir la información sobre el control y registro del ingreso y destino de residuos en las estaciones de transferencia.	SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					
		Establecer mecanismos de coordinación institucional entre las Demarcaciones territoriales y la SOBSE-DGSU, para la recepción de residuos separados y mezclados en las estaciones de transferencia.	SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					
		Establecer un sistema de supervisión en las estaciones de transferencia, mediante revisión aleatoria de los vehículos recolectores que descarguen residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado, inorgánicos con potencial de reciclaje y residuos biodegradables, para evitar que las diferentes fracciones sean mezcladas.	SOBSE-DGSU					
		Establecer una base de datos para el registro de los vehículos recolectores en estaciones de transferencia para estimar los residuos recolectados por vehículo recolector que ingrese.	SOBSE-DGSU					

			Plazo					
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
Infraestructura y equipo		Realizar operativos aleatorios de pesaje de los vehículos recolectores, para identificar el nivel de participación en la recolección selectiva.	SOBSE-DGSU					
		Realizar las obras requeridas para la rehabilitación y mantenimiento mayor de la infraestructura de las estaciones de transferencia.	SOBSE-DGSU					
		Garantizar la disponibilidad de vehículos de transferencia suficientes para el transporte separado de los residuos recibidos en las estaciones de transferencia, a los diferentes destinos.	SOBSE-DGSU					

2.5 Subprograma: Aprovechamiento y valorización de residuos

Dar tratamiento a las diferentes fracciones que se logren separar y recolectar de manera diferenciada, integrándolas o reincorporándolas a procesos productivos, es una de las estrategias centrales que apoyan las acciones de “Basura Cero”; ello combinado con la separación en fuente, la recolección selectiva, las estrategias de aprovechamiento y valorización de residuos pueden tener un mayor éxito y aceptación por la población. Por ello las principales acciones de este subprograma están encaminadas al tratamiento y aprovechamiento mediante reutilización, reciclaje, transformación y/o aprovechar su poder calorífico, todo con sus debidas campañas de difusión y comunicación, a fin de asegurar la participación de los ciudadanos con resultados visibles.

Objetivo: Desarrollar e implementar nuevas tecnologías para tratar, aprovechar y valorizar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan en la CDMX; promoviendo la participación de diversos sectores e incentivando la investigación en la materia.

Línea programática:	2.5.1 TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIODEGRADABLES
Metas :	
<ul style="list-style-type: none"> - A partir de 2016 y de manera gradual, garantizar el equipamiento y la operación de instalaciones para el procesamiento de los residuos biodegradables recolectados separadamente por el servicio público de limpia de las Demarcaciones territoriales. - Para 2017, procesar en la Planta de Composta de Bordo Poniente los residuos biodegradables recolectados de manera selectiva, en tanto no se cuente con otras instalaciones de tratamiento. - Para 2020, desarrollar las condiciones mínimas para el tratamiento de la fracción orgánica de los residuos a través del proceso biodigestión anaerobia de acuerdo a las acciones de “Basura Cero”. 	

		Política pública	Responsables	Plazo				
				2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Comunicación y capacitación	Elaborar y promover programas de capacitación, al personal operativo de los sistemas de recolección y transferencia, sobre la calidad de los residuos biodegradables recolectados y recibidos en las estaciones de transferencia separadamente, lo anterior, de acuerdo a los sistemas e instalaciones de tratamiento o aprovechamiento que se operen.	SOBSE-DGSU					
	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Establecer mecanismos de coordinación entre los sistemas de limpia de las Demarcaciones territoriales, los operadores y administradores de las estaciones de transferencia, a fin de garantizar que los residuos recolectados, guarden la calidad requerida por los sistemas de tratamiento o aprovechamiento en operación.	SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					
	Operación	Recibir y procesar 1,000 toneladas por día en promedio de residuos biodegradables susceptibles de ser aprovechados en la planta de Composta en Bordo Poniente.	SOBSE-DGSU					
		Ampliar las operaciones de las plantas de composta de las Demarcaciones territoriales para procesar todos los residuos de poda y jardinería generados en las Demarcaciones de Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Magdalena Contreras y Cuajimalpa.	SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					
		Promover la instalación y operación de plantas de composta en lugares públicos o privados que tengan áreas verdes extensas y generen abundantes residuos de poda y jardinería, tales como Universidades, Bosques urbanos, parques públicos, campos de golf, instalaciones deportivas, entre otros.	Sector privado SEDEMA-DGBUEA SOBSE-DGSU					
		Construir planta(s) de Biodigestión para procesar 2,500 toneladas por día en promedio de residuos biodegradables susceptibles de ser aprovechados.	SOBSE-DGSU					
	Infraestructura y equipo	Dotar a la Planta de Composta de Bordo Poniente del equipamiento e insumos requeridos para garantizar su operación eficiente y ampliar su capacidad para recibir y procesar los residuos biodegradables.	SOBSE-DGSU					
		Dotar a las plantas de composta de las Demarcaciones territoriales del equipamiento requerido para el tratamiento de los residuos biodegradables de poda y jardinería generados en las propias demarcaciones.	Demarcaciones territoriales					

			Plazo					
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
		Construir y operar las instalaciones y los sistemas de tratamiento de residuos biodegradables seleccionados, de acuerdo a los resultados de los estudios y proyectos realizados al efecto, tales como plantas de compostaje aerobio acelerado en instalaciones cerradas, plantas de transformación de la materia orgánica de origen local en biocombustible y plantas de biodigestión anaerobia con recuperación de energía, mediante concesión, asociación público privada y/o prestación de servicios.	SOBSE-DGSU Sector privado					

Línea programática:	2.5.2 PLANTAS DE TRATAMIENTO
Metas :	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de 2016, determinar la cantidad y características de los residuos inorgánicos con aprovechamiento limitado, recolectados y recibidos en las estaciones de transferencia en forma separada, así como de los residuos mezclados. - Determinar mediante estudios y proyectos los mejores sistemas e instalaciones para el aprovechamiento de los residuos inorgánicos con aprovechamiento limitado, recolectados y recibidos en las estaciones de transferencia en forma separada. - Para 2020, construir y operar las instalaciones o plantas para el aprovechamiento energético de residuos inorgánicos con aprovechamiento limitado, recolectados y recibidos en las estaciones de transferencia en forma separada. - Para 2020, estar en proceso de construcción de instalaciones de valorización energética para residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado. - Para 2016, incrementar con el envío de Combustible Derivado de Residuos a las plantas de cemento.

			Plazo					
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Definir los mejores esquemas financieros para la construcción y operación de instalaciones para el aprovechamiento de los residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado y los residuos mezclados mediante concesión o asociación público privada y/o prestación de servicios.	SOBSE-DGSU SF Comisión de residuos					
	Operación	Incrementar a 2,100 toneladas por día el envío de residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado a diversas instalaciones de aprovechamiento, incluyendo CDR a plantas de cemento.	SOBSE-DGSU					
		Realizar estudios y proyectos sobre la cantidad y características de los residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado y los residuos mezclados, que estén disponibles de la recolección separada y su depósito en las estaciones de transferencia, para determinar los posibles procesos de tratamiento o aprovechamiento mediante sistemas de valorización energética, CDR o tratamiento térmico con recuperación de energía.	SECITI SEDEMA-DGPCP SOBSE-DGSU					

			Plazo					
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
Infraestructura y equipo		Realizar estudios y proyectos, promoviendo la cooperación internacional, para determinar las mejores opciones de aprovechamiento de las fracciones de los residuos inorgánicos con aprovechamiento limitado y los residuos mezclados, de acuerdo a los estudios y proyectos realizados.	SOBSE-DGSU SECITI Comisión de residuos					
		Procesar 4,100 toneladas por día de residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado en instalaciones de valorización energética.	SOBSE-DGSU					
		Localizar y disponer de predios adecuados para la ubicación de instalaciones para el tratamiento térmico con recuperación de energía de los residuos inorgánicos con aprovechamiento limitado y los residuos mezclados, mediante esquemas de asociación público privada o convenios de comodato, y/o prestaciones de servicio.	SOBSE-DGSU SEDEMA-DGRA PAOT					
		Construcción y operación de instalaciones para el aprovechamiento de los residuos inorgánicos con aprovechamiento limitado mediante concesión o asociación público privada y/o prestaciones de servicios.	SOBSE-DGSU					

Línea programática:	2.5.3 CENTROS DE ACOPIO
Metas :	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de 2017, fortalecer la regularización y formalización de los establecimientos de compra-venta de residuos reciclables. - Para el 2020, fortalecer los esquemas de participación público, privado y social para incorporar residuos reciclables a los procesos productivos, con el fin de consolidar a los centros de acopio como opciones económicamente favorables de acuerdo a la NADF-024-AMBT-2013.

			Plazo					
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Regularizar y formalizar la operación de 800 establecimientos de compra-venta de residuos reciclables.	SEDEMA-DGRA					
		Consolidar tres nuevos mercados ambientales para fomentar el aprovechamiento de los residuos con potencial de reciclaje.	SEDEMA-DGRA SOBSE-DGSU Sector privado					
		Fortalecer los programas de acopio de residuos eléctricos y electrónicos.	SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales Sector privado					

2.6 Subprograma: Disposición final

Partiendo de las estrategias planteadas para todo el manejo de residuos sólidos y siguiendo las acciones de “Basura Cero”, esta línea está enfocada en acciones que garanticen la disposición final de los residuos que no pudieron ser tratados, ello con la intención de disminuir la cantidad de residuos enviados a estos sitios; así como asegurar la disposición de residuos de construcción y demolición de una manera ambientalmente correcta. Poniendo especial énfasis en la coordinación megalopolitana de acciones que permitan a la ZMVM contar con los sitios de disposición final necesarios que cumplan con la normatividad ambiental vigente.

Objetivo: Generar acuerdos con entidades federativas megalopolitanas para llevar a cabo la disposición final de residuos en sitios que cumplan con la normatividad vigente

Línea programática:	2.6.1 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHADOS
Metas :	- A partir de 2016 contar con instalaciones ambientalmente adecuadas para la disposición final de los residuos que no puedan ser aprovechados o para los residuos resultantes de los procesos de aprovechamiento mediante cogeneración.

		Política pública	Responsables	Plazo				
				2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Continuar acuerdos y convenios con los gobiernos de la zona megalopolitana para garantizar sitios de disposición final.	SOBSE-DGSU Comisión de residuos CAME					
	Operación	Optimizar el transporte de residuos provenientes de la CDMX a los rellenos sanitarios ubicados en entidades vecinas.	SOBSE-DGSU					

Línea programática:	2.6.2 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
Metas :	- A partir de 2016, contar con un registro y control de los planes de manejo de las Manifestaciones de Impacto Ambiental ante la SEDEMA, así como contar con sitios o instalaciones ambientalmente adecuados para tratamiento o disposición de los residuos de la construcción y demolición generados en la CDMX, de conformidad con lo señalado en la NADF-007-RNAT-2013.

		Política pública	Responsables	Plazo				
				2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Comunicación y capacitación	Difundir la ubicación y reglas de operación, de los centros de acopio temporal, para la recepción de residuos de la construcción y demolición de pequeños generadores.	SEDEMA-DGRA SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					
	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Establecer los mecanismos de coordinación para la operación de centros de acopio temporal de residuos de la construcción y demolición de pequeños generadores.	SEDEMA-DGRA SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					

			Plazo					
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
		Establecer programas de registro y control de la operación de las empresas autorizadas para el transporte de residuos de la construcción y demolición en los términos de la NADF-007-RNAT-2013.	SEDEMA-DGRA SOBSE-DGSU					
	Infraestructura y equipo	Participación en el establecimiento de centros de acopio para residuos de la construcción y demolición en esquemas de participación público privada o de comodato para la utilización de instalaciones o predios de la CDMX.	SEDEMA-DGRA SOBSE-DGSU					

2.7 Subprograma: Instrumentos normativos y administrativos

El fortalecimiento institucional es fundamental para que los objetivos del programa se cumplan satisfactoriamente, ya que se requiere la participación de diversos sectores, dependencias e instituciones para que diferentes procesos, estudios y otras acciones planteadas se lleven a cabo, con la intención de tener una política homologada y certera en materia de residuos para la Ciudad de México y así asegurarse que todas las dependencias involucradas en el proceso, tienen el mismo objetivo. Cabe resaltar que la Comisión de Residuos juega un papel importante en la homologación y coordinación de acciones, ya que se plantea que ésta sea quien lleve el registro del cumplimiento de acciones y verifique el alcance de las diversas metas propuestas.

Objetivo: Asegurar que las instituciones de gobierno relacionadas con la Gestión Integral de los Residuos Sólidos cuenten con herramientas administrativas y capacidades suficientes para implementar las medidas establecidas en el Programa.

Línea programática:	2.7.1 INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS
Metas :	<ul style="list-style-type: none"> - Contar en 2017 con los procedimientos e instrumentos administrativos, económicos y estadísticos actualizados, considerando la simplificación administrativa. - A partir de 2017, contar con instrumentos económicos que promuevan el cumplimiento del objetivo del PGIRS 2016-2020.

			Plazo						
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020	
Ejes transversales	Comunicación y capacitación	Realizar una campaña de difusión para la publicación del inventario de residuos sólidos de la Ciudad de México.	SEDEMA-DGBUEA						
	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Renovar el sistema de captura en línea de datos del manejo de los residuos para agilizar y simplificar la obtención e interpretación de la información.	SEDEMA-DGRA						
	Operación	Actualizar los formatos e instructivos de planes de manejo, considerando la simplificación administrativa y los instrumentos normativos recientes.	SEDEMA- DGRA						

		Plazo				
		2016	2017	2018	2019	2020
	Política pública	Responsables				
	Actualizar los instrumentos administrativos correspondientes a los prestadores de servicios en materia de residuos (RAMIR), considerando la simplificación administrativa, instrumentos normativos y lineamientos recientes.	SEDEMA- DGRA				

Línea programática:	2.7.2 POLÍTICA PÚBLICA E INSTRUMENTOS LEGALES
Metas :	- A partir de 2016 y de manera continua, contar con los instrumentos legales y políticas públicas congruentes con las particularidades de la Ciudad de México.

		Plazo				
		2016	2017	2018	2019	2020
	Política pública	Responsables				
Ejes transversales	Comunicación y capacitación	Capacitar a mandos medios y técnicos sobre criterios técnicos y normativos recientes.	SEDEMA-DGRA SOBSE-DGSU			
	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Evaluar la estructura administrativa operativa y fortalecer las áreas necesarias.	SOBSE-DGSU			
		Elaborar el plan de acción para la atención de residuos en situaciones de emergencia o desastre para la CDMX.	SOBSE-DGSU SPC SEDEMA-DGRA			
		Actualizar los instrumentos legales y normativos en materia de residuos, homologando criterios técnicos, normativos, entre otros, tales como: - Ley de Residuos Sólidos, - Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos, - Norma NADF-007-RNAT-2013, - Norma NADF-024-AMBT-2013.	SEDEMA-DGRA SOBSE-DGSU			
		Elaborar y publicar el Programa de Prestación del Servicio Público de Limpia, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS.	SOBSE-DGSU			
		Elaborar y publicar los Programas para la Prestación del Servicio Público de Limpia de las Demarcaciones territoriales, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS.	Demarcaciones territoriales			
		Actualizar el Código Fiscal del Distrito Federal, conforme a los aspectos relacionados con trámites y manejo de los residuos.	SOBSE-DGSU SF ALDF			

2.8 Subprograma: Protección ambiental

El Subprograma de protección ambiental se enfoca en los efectos ambientales derivados del manejo de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México, haciendo especial énfasis en la prevención de la contaminación del suelo, relacionado con la disposición formal e informal de los residuos, esta línea dirige sus acciones principalmente a la coordinación por parte de autoridades para instaurar esquemas de control y vigilancia, a fin de asegurar las medidas necesarias para la prevención de la contaminación y, en su caso, la restauración de sitios contaminados.

Objetivo: Establecer mecanismos de gestión que permitan prevenir, proteger y remediar los efectos de la contaminación derivada del manejo de residuos sólidos.

Línea programática:	2.8.1 TIRADEROS CLANDESTINOS
Metas :	- Fortalecer los sistemas de vigilancia para detectar y reducir tiraderos clandestinos de RSU, así como residuos de la construcción en zonas de conservación y vía pública, a partir de 2016.

			Plazo					
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Comunicación y capacitación	Promover campañas de difusión para mandos medios y población, enfocadas a concientizar sobre la disposición de residuos en vía pública y zonas de conservación.	SOBSE-DGSU Demarcaciones territoriales					
	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Establecer programa de vigilancia por demarcación para detectar, denunciar y eliminar tiraderos clandestinos en vía pública y zonas de conservación.	Demarcaciones territoriales SSP PAOT					
		Desarrollar estrategias y acciones viables de acuerdo a las características de cada una de las demarcaciones, a fin de reducir y evitar el surgimiento de tiraderos clandestinos, tales como: la instalación de contenedores en vía pública o la recolección selectiva en horario nocturno.	Demarcaciones territoriales SOBSE-DGSU					

Línea programática:	2.8.2 CONTAMINACIÓN DEL SUELO
Metas :	- Para 2017, Desarrollar un Inventario de sitios contaminados por RSU y RME en la CDMX. - A partir de 2016 y de manera continua, verificar el cumplimiento del proceso de clausura, mantenimiento y monitoreo de sitios de disposición final pertenecientes a la Ciudad de México, como Bordo Poniente.

				Plazo				
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Verificar el cumplimiento del proceso de clausura, mantenimiento y monitoreo de sitios de disposición final pertenecientes a la Ciudad de México, como Bordo Poniente.	SOBSE-DGSU SEDEMA-DGVA PAOT					
		Desarrollar un inventario de sitios contaminados por residuos sólidos urbanos, de manejo especial provenientes de la CDMX.	PAOT Comisión de Residuos					

Línea programática:	2.8.3 CAMBIO CLIMÁTICO
Metas :	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de 2016, coordinar acciones para mitigar los efectos de emisiones generados por el manejo de residuos en la Ciudad de México. - Para 2016, construir y actualizar anualmente una base de datos de mitigación de emisiones de GEI asociadas al manejo de residuos sólidos en la Ciudad de México.

				Plazo				
		Política pública	Responsables	2016	2017	2018	2019	2020
Ejes transversales	Fortalecimiento y coordinación interinstitucional	Calcular la mitigación de emisiones de GEI derivado de los programas y jornadas para el adecuado manejo de los residuos realizadas por la SEDEMA, que cuenten con metodologías e información suficientes para dicho cálculo.	SEDEMA-DGPCP SEDEMA-DGBUEA SOBSE-DGSU					
		Calcular la mitigación de emisiones de GEI derivado del compostaje en la Ciudad de México.	SEDEMA-DGPCP SEDEMA-DGBUEA SOBSE-DGSU					
		Calcular la mitigación de emisiones de GEI por el adecuado manejo de los residuos sólidos en edificios de gobierno adscritos al SAA.	SEDEMA-DGPCP					
	Infraestructura y equipo	Dar mantenimiento periódico a los vehículos recolectores de RSU y verificarlos conforme a lo establecido en el programa.	Demarcaciones territoriales					

VII. INDICADORES

Los indicadores se diseñaron para medir el cumplimiento del PGIRS en función de las metas medibles planteadas, para alcanzar los objetivos establecidos. Por el carácter estratégico del programa, los indicadores se diferencian en dos tipos:

1. Indicadores de resultados

Son expresiones cuantitativas que miden el grado de avance de las metas establecidas en el Programa; éstos indicadores expresan el grado de obtención de los beneficios previstos con las acciones y productos realizados; miden impactos, resultados y productos. Son de resultados porque están planteados con una visión de mediano y largo plazo, así como para solucionar problemas complejos.

2. Indicadores de gestión

Son expresiones cuantitativas que miden el grado de ejecución de las actividades, la asignación y el uso de recursos en las diferentes etapas de los programas y proyectos. La función principal del conjunto de indicadores de gestión es permitir a los responsables del Programa rendir cuentas sobre el cumplimiento y no generar cadenas causales en los resultados, su elaboración debe partir entonces de pensar cómo explicar a la organización y, sobre todo, a la sociedad, la manera en que se puede medir el cumplimiento de las grandes funciones.

Conforme a las 32 metas y 87 políticas públicas establecidas en el Programa, se han trazado 27 indicadores para evaluar el nivel de cumplimiento del PGIRS 2016-2020. A continuación se presentan los indicadores.

Subprograma. Prevención y Minimización.

Objetivo. Fomentar la participación social respecto a la reducción de la generación de los residuos y el consumo sustentable en la CDMX, a través del desarrollo de un instrumento de consumo sustentable y la aplicación de planes de manejo; involucrando así a los distintos sectores de la sociedad.

Tabla 20 Indicadores de Prevención y Minimización

No.	Línea programáticas	Meta	Indicador	Fórmula	Línea base	Meta	Periodicidad	Responsable	Tipo de Indicador
1	Planes de manejo	Continuar con la recepción de planes de manejo para los generadores de residuos en alto volumen y generadores de residuos de manejo especial, en los términos de la LRSDF y vigilar su seguimiento para su correcta ejecución.	Capacitación acerca del llenado e ingreso del formato de "plan de manejo".	(Número de capacitaciones acerca del llenado e ingreso del formato de "plan de manejo" / Número total de campañas que fomentan el consumo sustentable) * 100	20% (100/500)*100	100% (100/500)*100	Anual	SEDEMA-DGRA	Gestión
2			Porcentaje de estrategias realizadas para incrementar el ingreso de planes de manejo.	(Número de estrategias realizadas para incrementar el ingreso de planes de manejo / Número total de estrategias programadas para incrementar el ingreso de planes de manejo) * 100	0% (0/2)*100	100% (2/2)*100	Bianual	SEDEMA-DGRA	Gestión

No.	Línea programáticas	Meta	Indicador	Fórmula	Línea base	Meta	Periodicidad	Responsable	Tipo de Indicador
3		Continuar con la revisión de planes de manejo para los generadores de residuos de la construcción e incrementar la vigilancia de su correcta ejecución conforme a la reciente modificación de la norma de residuos de construcción.	Porcentaje de visitas de inspección y vigilancia en materia de residuos.	(Número de visitas de inspección y vigilancia en materia de residuos realizadas al periodo / Número de visitas de inspección y vigilancia en materia de residuos programadas)*100	20% (150/750)*100	100% (750/750)*100	Anual	SEDEMA-DGVA	Gestión
4		A partir de 2017, promover la elaboración de planes de manejo para los residuos de manejo especial y peligrosos, provenientes de fuentes distintas a los establecimientos comerciales, industriales o de servicios, señalados en NADF-024-AMBT-2013.	Porcentaje de convenios que promueven el principio de responsabilidad compartida y diferenciada con productores, importadores, distribuidores y comercializadores de bienes de consumo.	(Número de convenios realizados que promueven el principio de responsabilidad compartida y diferenciada con productores, importadores, distribuidores y comercializadores de bienes de consumo / Número total de convenios programados que promueven el principio de responsabilidad compartida y diferenciada con productores, importadores, distribuidores y comercializadores de bienes de consumo) * 100	50% (1/2)*100	100% (2/2)*100	Bianual	SEDEMA-DGRA	Gestión
5	Sistema de Administración Ambiental	Impulsar la incorporación de inmuebles del Gobierno de la CDMX al SAA.	Porcentaje de Edificios que implementan un SAA.	(Edificios que implementan SAA / dos mil cuatrocientos) *100	3% (72/2400)*100	100% (2400/2400)*100	Anual	SEDEMA-DGPCP	Gestión
6		Potenciar el reciclaje y reúso de al menos el 30% de los residuos sólidos urbanos que se generan en los inmuebles adscritos al SAA, al 2020.	Porcentaje de residuos sólidos urbanos enviados a reciclaje y reúso en los inmuebles incorporados al SAA.	(Total de residuos enviados a reciclaje y reúso / Total de residuos generados) *100	20% (170/855)*100	30%	Anual	SEDEMA-DGPCP	Gestión

No.	Línea programáticas	Meta	Indicador	Fórmula	Línea base	Meta	Periodicidad	Responsable	Tipo de Indicador
7	Producción y consumo sustentable	Para el 2020, promover la coordinación entre las diferentes entidades, órdenes del gobierno y sociedad civil para el establecimiento de instrumentos que permitan reducir la cantidad de empaques y embalajes, impulsando la valorización a través del reciclaje y reúso.	Porcentaje de campañas que fomenten el consumo sustentable.	(Número de campañas que fomentan el consumo sustentable en el periodo / Número total de campañas que fomentan el consumo sustentable) * 100	20% (1/5)*100	100% (5/5)*100	Anual	SEDEMA-DGBUEA	Gestión
8			Porcentaje de Programas de "Mercado de Trueque" realizadas.	(Número de ediciones del Programa de "Mercado de Trueque" realizadas en el periodo / Número total de ediciones programadas del Programa de "Mercado de Trueque") * 100	33% (12/36)*100	100% (36/36)*100	Anual	SEDEMA-DGBUEA	Gestión

Subprograma. Separación.

Objetivo. Promover la separación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial de acuerdo a la normatividad vigente desde la fuente de generación para facilitar el aprovechamiento de los mismos con la visión de “Basura Cero”.

Tabla 21 Indicadores de Separación

No.	Línea programática	Meta	Indicador	Fórmula	Línea base	Meta	Periodicidad	Responsable	Tipo de Indicador
9	Separación de RSU RME y RP de fuentes distintas a establecimientos comerciales, de servicios o industriales	Para el 2017, se deben crear las condiciones de comunicación, capacitación y difusión para que los generadores de residuos de la CDMX conozcan y realicen la separación de residuos conforme a la NADF-024-AMBT-2013.	Porcentaje de campañas de difusión efectiva en medios de comunicación masiva, redes sociales, medios digitales u otros, dirigidas a la población para realizar la separación de los residuos conforme a la NADF-024-AMBT-2013.	(Número de campañas de difusión efectiva en medios de comunicación masiva, redes sociales, medios digitales u otros, dirigida a la población para fomentar la separación de los RSU conforme a la NADF-024-AMBT-2013 implementadas en el periodo / Número total de campañas de difusión efectiva en medios de comunicación masiva, redes sociales, medios digitales u otros, dirigida a la población para fomentar la separación de los RSU conforme a la NADF-024-AMBT-2013) * 100	20% (1/5)*100	100% (5/5)*100	Annual	SEDEMA-DGBUEA	Gestión
10			Porcentaje de ciudadanos atendidos en la implementación de la separación de residuos conforme a lo establecido en la NADF-024-AMBT-2013.	(Número de ciudadanos atendidos en el periodo en la implementación de la separación de residuos conforme a lo establecido en la NADF-024-AMBT-2013 / Número total de ciudadanos programados en la implementación de la separación de residuos conforme a lo establecido en la NADF-024-AMBT-2013) * 100	20% (1,200/6,000)*100	100% (6,000/6,000)*100	Annual	SEDEMA-DGBUEA	Gestión
11		Para el 2018, se deberá contar con esquemas de manejo de residuos que permitan realizar la separación en la fuente de origen de los residuos peligrosos de fuentes distintas a establecimientos comerciales, de servicios o industriales.	Porcentaje de esquemas de manejo de residuos para realizar la separación de residuos peligrosos de fuentes distintas a establecimientos comerciales, de servicios o industriales.	(Número de esquemas o planes de manejo realizados / seis Esquemas o planes de manejo necesarios) *100	0% (0/5)*100	100% (5/5)*100	Annual	SEDEMA-DGRA	Gestión

Subprograma. Recolección.

Objetivo. Modernizar el sistema de recolección adaptándolo a los requerimientos normativos para la separación de residuos, promoviendo la mejora en la prestación del servicio, a través de la capacitación a mandos medios y a los trabajadores operativos del sistema de limpia de las Demarcaciones territoriales.

Tabla 22 Indicadores de Recolección

No .	Línea programática	Meta	Indicador	Fórmula	Línea base	Meta	Periodicidad	Responsable	Tipo de Indicador
12	Recolección selectiva de RSU, RME y RP de fuentes distintas a establecimientos comerciales, de servicios o industriales	A partir del 2016, se deberá recolectar en días alternados o mediante vehículos recolectores con compartimientos, las distintas fracciones de los residuos separados en la fuente, señalados en la separación primaria avanzada en la NADF-024-AMBT-2013.	Porcentaje de campañas de difusión efectiva en medios de comunicación masiva, redes sociales, medios digitales u otros, dirigidas a la población para fomentar la separación de los residuos conforme a la NADF-024-AMBT-2013.	(Número de campañas de difusión efectiva en medios de comunicación masiva, redes sociales, medios digitales u otros, dirigida a la población para fomentar la separación de los RSU conforme a la NADF-024-AMBT-2013 implementadas en el periodo / Número total de campañas de difusión efectiva en medios de comunicación masiva, redes sociales, medios digitales u otros, dirigida a la población para fomentar la separación de los RSU conforme a la NADF-024-AMBT-2013) * 100	20% (1/5)*100	100% (5/5)*100	Anual	SEDEMA-DGBUEA	Gestión
13			Porcentaje de capacitaciones para el personal del servicio de limpia.	(Número de capacitaciones impartidas / Numero de capacitaciones programadas) *100	0% (0/10)*100	100% (10/10)*100	Anual	SEDEMA-DGBUEA	Gestión
14		Para 2016, establecer calendarios anuales con las 16 Demarcaciones territoriales para llevar a cabo jornadas de acopio, recolección de residuos de manejo especial y voluminosos dirigidos a la población en general, y recibirlos en las instalaciones de la DGSU para envío a su destino.	Porcentaje de Jornadas de acopio de residuos de manejo especial y voluminosos en las Demarcaciones territoriales.	(Número de jornadas realizadas por Demarcación en el periodo / Número de jornadas programadas por Demarcación)*100	0% (0/60)*100	100% (60/60)*100	Anual	Demarcacion es territoriales	Gestión

Subprograma. Aprovechamiento y valorización de residuos.

Objetivo. Desarrollar e implementar nuevas tecnologías para tratar, aprovechar y valorizar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan en la CDMX; promoviendo la participación de diversos sectores e incentivando la investigación en la materia.

Tabla 23 Indicadores de Aprovechamiento y valorización de residuos

No .	Línea programática	Meta	Indicador	Fórmula	Línea base	Meta	Periodicidad	Responsable	Tipo de Indicador
15	Tratamiento de residuos biodegradables	Para 2020, desarrollar las condiciones mínimas para el tratamiento de la fracción orgánica de los residuos a través del proceso biodigestión anaerobia de acuerdo a las acciones de “Basura Cero”.	Porcentaje de residuos biodegradables susceptibles de ser aprovechados procesados en instalaciones de Biodigestión.	$(\text{Total de residuos biodegradables procesados en Biodigestión en el periodo} / \text{Total de Residuos biodegradables programados para Biodigestión}) * 100$	0% $(0/2,500) * 100$	100% $(2,500/2,500) * 100$	Gestión	SOBSE-DGSU	Resultado
16	Plantas de tratamiento	Para 2016, se deben incrementar a 2,100 toneladas por día el envío de residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado a diversas instalaciones de aprovechamiento, incluyendo CDR a plantas de cemento.	Porcentaje de residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado enviados CDR a plantas de cemento.	$(\text{Total de residuos enviados como CDR} / \text{Total de residuos programados para envío como CDR}) * 100$	10% $(200/2,100) * 100$	100% $(2,100/2,100) * 100$	Anual	SOBSE-DGSU	Resultado
17		Para 2020, estar en proceso de construcción de instalaciones de valorización energética para residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado.	Porcentaje de residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado procesados en la planta de valorización energética.	$(\text{Total de residuos inorgánicos procesados en valorización energética} / \text{Total de residuos inorgánicos programados para valorización energética}) * 100$	0% $(0/4,100) * 100$	100% $(4,100/4,100) * 100$	Quinquenal	SOBSE-DGSU	Resultado
18	Centros de Acopio	A partir de 2017, fortalecer la regularización y formalización de los establecimientos de compra-venta de residuos reciclables.	Porcentaje de establecimientos de compra-venta de residuos reciclables regularizados y formalizados.	$(\text{Número de establecimientos de compra-venta de residuos reciclables regularizados y formalizados} / \text{Número total de establecimientos de compra-venta de residuos reciclables programados a regularizar y formalizar}) * 100$	20% $(160/800) * 100$	100% $(800/800) * 100$	Anual	SEDEMA-DGRA	Gestión

No .	Línea programática	Meta	Indicador	Fórmula	Línea base	Meta	Periodicidad	Responsable	Tipo de Indicador
19		Para el 2020, fortalecer los esquemas de participación público, privado y social para incorporar residuos reciclables a los procesos productivos, con el fin de consolidar a los centros de acopio como opciones económicamente favorables de acuerdo a la NADF-024-AMBT-2013.	Porcentaje de Mercados ambientales consolidados para fomentar el aprovechamiento de los residuos con potencial de reciclaje.	(Número de mercados ambientales consolidados para fomentar el aprovechamiento de los residuos con potencial de reciclaje en el periodo / Número total de mercados ambientales programados para fomentar el aprovechamiento de los residuos con potencial de reciclaje)*100	0% (0/3)*100	100% (3/3)*100	Anual	SEDEMA-DGRA	Gestión

Subprograma. Disposición final.

Objetivo. Generar acuerdos con entidades federativas megalopolitanas para llevar a cabo la disposición final de residuos que cumplan con la normatividad vigente.

Tabla 24 Indicadores de Disposición final

No.	Línea programática	Meta	Indicador	Fórmula	Línea base	Meta	Periodicidad	Responsable	Tipo de Indicador
20	Disposición de residuos de la construcción y demolición	A partir de 2016, contar con un registro y control de los planes de manejo de las Manifestaciones de Impacto Ambiental ante la SEDEMA, así como contar con sitios o instalaciones ambientalmente adecuados para tratamiento o disposición de los residuos de la construcción y demolición generados en la CDMX, de conformidad con lo señalado en la NADF-007-RNAT-2013.	Porcentaje de programas para el registro y control de la operación de las empresas autorizadas para el transporte de residuos de la construcción y demolición en los términos de la NADF-007-RNAT-2013.	(Número de programas realizados para el registro y control de la operación de las empresas autorizadas para el transporte de residuos de la construcción y demolición / Número total de programas para el registro y control de la operación de las empresas autorizadas para el transporte de residuos de la construcción y demolición programados) * 100	0% (0/1)*100	0% (1/1)*100	Anual	SEDEMA DGRA	Gestión
21			Porcentaje de centros de acopio para residuos de la construcción y demolición.	(Número de centros de acopio para residuos de la construcción y demolición establecidos / Número de centros de acopio para residuos de la construcción y demolición programado) *100	0% (0/2)*100	100% (2/2)*100	Bianual	SOBSE- DGSU	Resultado

Subprograma. Instrumentos normativos y administrativos.

Objetivo. Asegurar que las instituciones de gobierno relacionadas con la Gestión Integral de los Residuos Sólidos cuenten con herramientas administrativas y capacidades suficientes para implementar las medidas establecidas en el Programa.

Tabla 25 Indicadores de Instrumentos normativos y administrativos

No.	Línea programática	Meta	Indicador	Fórmula	Línea base	Meta	Periodicidad	Responsable	Tipo de Indicador
22	Instrumentos administrativos	Contar en 2017 con los procedimientos e instrumentos administrativos, económicos y estadísticos actualizados, considerando la simplificación administrativa.	Porcentaje de actualizaciones a los formatos e instructivos de planes de manejo, considerando la simplificación administrativa y los instrumentos normativos recientes.	(Número de formatos e instructivos de planes de manejo actualizados / Número total de formatos e instructivos de planes de manejo programados para su actualización, considerando la simplificación administrativa y los instrumentos normativos recientes) * 100	0% (0/2)*100	100% (2/2)*100	Bianual	SEDEMA DGRA	Gestión
			Porcentaje de Instrumentos administrativos actualizados correspondientes a los prestadores de servicios en materia de residuos (RAMIR).	(Número de Instrumentos administrativos actualizados correspondientes a los prestadores de servicios en materia de residuos (RAMIR) / Número total de Instrumentos administrativos programados correspondientes a los prestadores de servicios en materia de residuos (RAMIR)) * 100	0% (0/3)*100	100% (3/3)*100	Bianual	SEDEMA-DGRA	Gestión
23	Política pública e Instrumentos legales	A partir de 2016 y de manera continua, contar con los instrumentos legales y políticas públicas congruentes con las particularidades de la Ciudad de México.	Porcentaje de Instrumentos legales actualizados.	(Número de instrumentos legales actualizados en el periodo/ Número de instrumentos legales programados)*100	33% (2/6)*100	100% (6/6)*100	Annual	SEDEMA DGRA	Gestión
24			Porcentaje de Programas de prestación del servicio público de limpia de las Demarcaciones territoriales publicados, basados en el PGIRS.	(Número de programas de prestación del servicio público de limpia de las Demarcaciones territoriales publicados / Número total de Programas de prestación del servicio público de limpia de las Demarcaciones territoriales programados) *100	0% (0/16)*100	100% (16/16)*100	Annual	Demarcaciones territoriales	Resultado
25			Porcentaje del Programa de Prestación del Servicio Público de Limpia de la SOBSE publicado.	(Número de programas de prestación del servicio público de limpia de la SOBSE publicados / Número de programas de prestación del servicio público de limpia programados) *100	0% (0/1)*100	100% (1/1)*100	Annual	SOBSE-DGSU	Gestión

Subprograma. Protección ambiental.

Objetivo. Establecer mecanismos de gestión que permitan prevenir, proteger y remediar los efectos de la contaminación derivada del manejo de residuos sólidos.

Tabla 26 Indicadores de Protección ambiental

No	Línea programática	Meta	Nombre de indicador	Fórmula	Línea base	Meta	Periodicidad	Responsable	Tipo de Indicador
26	Tiraderos clandestinos	Fortalecer los sistemas de vigilancia para detectar y reducir tiraderos clandestinos de RSU, así como residuos de la construcción en zonas de conservación y vía pública, a partir de 2016.	Número de programas en operación.	$(\text{Número de programas en ejecución/ treinta y dos programas establecidos y funcionando}) * 100$	0% $(0/32) * 100$	100% $(32/32) * 100$	Anual	Demarcacion es territoriales	Resultado
27	Cambio climático	Para 2016, Construir y actualizar anualmente una base de datos de mitigación de emisiones de GEI asociadas al manejo de residuos sólidos en la Ciudad de México.	Porcentaje de actualizaciones de la base de datos.	$(\text{Número de actualizaciones de la base de datos/ Número de actualizaciones de la base de datos programadas}) * 100$	0% $(0/4) * 100$	100% $(4/4) * 100$	Anual	SEDEMA-DGPCP	Gestión

RSU	Residuos Sólidos Urbanos
SAA	Sistema de Administración Ambiental
SECITI	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico
SEDEMA	Secretaría del Medio Ambiente
SOBSE	Secretaría de Obras y Servicios
SF	Secretaría de Finanzas
SPC	Secretaría de Protección Civil
SS	Secretaría de Salud
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
[t]**	Toneladas
[t/día]**	Toneladas por día
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
**	Abreviado en tablas

X. GLOSARIO

Los términos técnicos utilizados en este documento están contenidos en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento, así como en la NADF-024-AMBT-2013, y de aplicación supletoria en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ACOPIO: La acción tendiente a reunir residuos sólidos en un lugar determinado y apropiado para su recolección, tratamiento o disposición final.

ALMACENAMIENTO: El depósito temporal de los residuos sólidos en contenedores previos a su recolección, tratamiento o disposición final.

APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía.

BIODEGRADABLE: Material o compuesto químico que puede ser transformado en sustancias más sencillas por acción biológica.

CENTRO DE ACOPIO: Establecimiento mercantil y de servicio autorizado y registrado por la Secretaría del Medio Ambiente para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben y se acondicionan los materiales valorizables contenidos en los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

CONSUMO SUSTENTABLE: El uso de bienes y servicios que responde a necesidades básicas y proporciona una mejor calidad de vida, al tiempo que minimizan el uso de recursos naturales, materiales tóxicos y emisiones de desperdicios y contaminantes durante todo el ciclo de vida, de tal manera que se origina una forma responsable de disminuir riesgos en las necesidades de futuras generaciones.

CO-PROCESAMIENTO: Integración ambientalmente segura de los residuos generados por una industria o fuente conocida, como insumo a otro proceso productivo.

DISPOSICIÓN FINAL: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

GESTIÓN INTEGRAL: El conjunto articulado e interrelacionado de acciones y normas operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.

IMPACTO AMBIENTAL: Modificación del ambiente, ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza.

LIXIVIADO: Los líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos sólidos y que contienen sustancias en forma disuelta o en suspensión que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositen residuos sólidos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua.

MANEJO INTEGRAL: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

MINIMIZACIÓN: El conjunto de medidas tendientes a evitar la generación de los residuos sólidos y aprovechar, tanto sea posible, el valor de aquellos cuya generación no sea posible evitar.

PLAN DE MANEJO: El Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

PEPENA: La acción de recoger entre los residuos sólidos aquellos que tengan valor en cualquier etapa del sistema de manejo.

RECOLECCIÓN: La acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su transferencia, tratamiento o disposición final.

RECICLAJE: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico.

RELLENO SANITARIO: La obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud.

RESIDUO: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN: Materiales o residuos generados como resultado de demolición, remodelación y construcción de obras en general.

RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

RESIDUOS INORGÁNICOS CON POTENCIAL DE RECICLAJE: Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como vidrio, papel, cartón, plásticos, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial.

RESIDUOS INORGÁNICOS DE APROVECHAMIENTO LIMITADO: Aquellos que por sus características y los usos que se les han dado, pierden o dificultan las posibilidades técnicas y económicas de ser reincorporados a un proceso o tratamiento para permitir su valorización.

RESIDUOS PELIGROSOS PROVENIENTES DE FUENTES DISTINTAS A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS: Aquellos desechos generados en los hogares, unidades habitacionales, oficinas, instituciones, dependencias y entidades, que posean por lo menos una de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad en una cantidad igual o menor a 400 kg al año.

RESIDUO ORGÁNICO: Todo residuo sólido biodegradable.

RESIDUOS URBANOS: Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por esta Ley como residuos de manejo especial.

RESPONSABILIDAD COMPARTIDA: El principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órganos de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

REUTILIZACIÓN: El empleo de un residuo sólido sin que medie un proceso de transformación; con la función que desempeñaba anteriormente o con otros fines.

SEPARACIÓN PRIMARIA AVANZADA: Clasificación de los valorizables, desde la fuente generadora, de la fracción inorgánica de los residuos sólidos urbanos o de manejo especial, para su aprovechamiento.

SEPARACIÓN SECUNDARIA: Acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados en los términos de la LGPGIR.

TRATAMIENTO: El procedimiento mecánico, físico, químico, biológico o térmico, mediante el cual se cambian las características de los residuos sólidos, con la posibilidad de reducir su volumen o peligrosidad.

VALORIZACIÓN: El principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el contenido energético de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

XI. REFERENCIAS

-Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial Del Distrito Federal el 16 de mayo de 2008. Recuperado el 24 de marzo de 2015 de <http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/1784.pdf>

-Agencia de Cooperación Internacional del Japón, (1999). Estudio sobre el Manejo de Residuos Sólidos para la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 1º de agosto de 2015 de http://residuossolidos.df.gob.mx/work/sites/tdf_rs/resources/LocalContent/54/2/JICA_ESTUDIO.pdf

-ALDF. (29 de Enero de 2013). LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. Ciudad de México, D.F., México.

-Arvizu, J. L. (2005). Anexo I. Estimación del recurso y prospectiva energética de la basura en México. Recuperado el 15 de mayo de 2015 de http://www.energia.gob.mx/res/168/A1_Basura.pdf

-Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD) del IPN. (2009) Estudio para actualizar la composición y generación de los residuos sólidos urbanos en el Distrito Federal. I. Cinco estaciones de transferencia y una planta de selección.

-Coca, P. (2009). Sistemas de incineración en Europa. Recuperado el 15 de mayo de 2015 de <http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/545919F5-9794-426B-BCD3-5AAFDA66B0E7/301181/JoseCoca.pdf>

-Colegio de Ingenieros Ambientales de México AC, Colegio de Ingenieros Civiles De México AC, Colegio de Biólogos de México AC, Instituto de Ingeniería UNAM, , Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. (2008). Opinión sobre la clausura del relleno sanitario de Bordo Poniente de la Ciudad de México.

-D.O.F. (2003). Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. Ciudad de México, D.F., México.

-Delegaciones. (06 de 2015). Formato de Obtención de Información. (IPN, Entrevistador)

-DOF. (2013). Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala. Ciudad de México: Secretaría de Gobernación. Recuperado el julio de 2015, de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5316255&fecha=03/10/2013

-FAO/UNESCO. (2007). Base referencial mundial del recursos Suelo. Primera actualización. Recuperado el Febrero de 2015, de <http://www.fao.org/3/a-a0510s.pdf>

-Firma del acuerdo de coordinación para el cierre y clausura definitiva de la IV etapa del relleno sanitario de Bordo Poniente. (2010) Recuperado el 24 de julio de 2015 de <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/CONVENIO%20DE%20COORDINACION%20CIE RRE%20B.%20PONIENTE%20IV%20ETAPA.pdf>

-GIZ. (2011). Cooperación Alemana al Desarrollo. Recuperado el 15 de Julio de 2015, de Calculadora MRS-GEI: <https://www.kfw-entwicklungsbank.de/.../Calculadora-MRS-GEI.pdf>

-Greenpeace. (2011) Nuevas tecnologías para el tratamiento de residuos urbanos: Viejos riesgos y ninguna solución. Recuperado el 12 de mayo de 2015 de <http://www.greenpeace.org/argentina/es/informes/Nuevas-tecnologias-para-el-tratamiento-de-residuos-urbanos-viejos-riesgos-y-ninguna-solucion/>

-Hartman, R. E. (2010). La Zona Metropolitana del Valle de México: los retos de la megalópolis. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana. Recuperado el Julio de 2015, de http://dcsh.xoc.uam.mx/pensarelfuturodemexico/libros/zona_metropolitana.pdf

-INAFED. (s.f.). Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México. Recuperado el 2015, de Distrito Federal: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM09DF/mediofisico.html>

-INEGI. (2002). Recursos Naturales y Servicios Ambientales 2. Recuperado el Mayo de 2015, de Estadísticas del medio ambiente del Distrito Federal y Zona Metropolitana: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemografico/medioambdf/2002/archivo3.pdf

-INEGI. (2010). Censo. Recuperado el Mayo de 2015, de Censo de Población y Vivienda: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=9>

-INEGI. (2011). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 2015, de <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gro/territorio/>

-INEGI. (Diciembre de 2011). Perspectiva Estadística Distrito Federal. Recuperado el Mayo de 2015, de <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/perspectivas/perspectiva-df.pdf>

-INEGI. (Mayo de 2011). PSDF. Recuperado el 2015, de Panorama Sociodemográfico del Distrito Federal: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_socio/df/panorama_df.pdf

-INEGI. (2015). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Recuperado el 2015, de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mapa/denue/default.aspx>

-INEGI. (s.f.). Cuéntame. Recuperado el Mayo de 2015, de Información por entidad, Distrito Federal. Clima: <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/territorio/clima.aspx?tema=me&e=09>

-Instituto de Ingeniería de la UNAM. (2009). Estudio de evaluación de tecnologías alternativas o complementarias para el tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos Recuperado el 23 de marzo de 2015 de http://www.cmic.org/comisiones/Sectoriales/infraestructurahidraulica/publicaciones_conagua/RESIDUOS%20PELIGROSOS/EST-EVA2009.pdf

-Instituto de Ingeniería de la UNAM. (2009). Estudio para actualizar la composición y generación de los residuos sólidos urbanos en el Distrito Federal.

-Ley General de Protección Civil. (2006). Ley General de Protección Civil. Distrito Federal. Recuperado el Enero de 2015, de <http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/6/1/images/lgpc.pdf>

-LGEEPA. (2012). Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Al Ambiente. México, D.F. Recuperado el 08 de diciembre de 2014, de <http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/images/cibiogem/protocolo/LGEEPA.pdf>

-Luppi, P. (s/f) Ciudad de México: El funcionamiento informal del servicio de recolección y la separación del orgánico. Recuperado el 27 de marzo de http://www.academia.edu/5139382/CIUDAD_DE_MEXICO_EL_FUNCIONAMIENTO_INFORMAL_DEL_SERVICIO_DE_RECOLECCION_Y_LA_SEPARACION_DEL_ORGANICO

- Mike Ewall y Katy Nicholson., (s/f). Incineración de residuos peligrosos y llantas en Estados Unidos. Industria cementera: Problemas ambientales y en la salud. Recuperado el 30 de julio de 2015 de www.energyjustice.net/files/cementkilns/cementkiln-es.ppt
- Montes, M.E., (2008). Estudio técnico-económico de la digestión anaerobia conjunta de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos y lodos de depuradora para la obtención de biogás. Departamento de Ingeniería Civil: Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente. E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos. Universidad Politécnica de Madrid. Tesis de doctorado. Recuperado el 30 de julio de 2015 de http://oa.upm.es/1049/1/MARIA_ESTELA_MONTES_CARMONA.pdf
- Mora, J.A. (2004). El problema de la basura en la Ciudad de México. Recuperado el 23 de julio de 2015 de http://www.paot.org.mx/contenidos/paot_docs/pdf/basura_df.pdf
- Morales Pérez, R.E., (2011). Planes de manejo de residuos de generadores de alto volumen: El caso de la Central de Abasto del Distrito Federal, México. Recuperado el 16 de marzo de 2015 de: http://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/9222/TESIS_FINAL-Rosalba.pdf?sequence=1
- Movilidad, S. d. (15 de Octubre de 2014). PIM. Recuperado el Mayo de 2015, de Programa Integral de Movilidad, DF, 2013-2018: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3b3d5d0fb924a67b0b6fa5fdade4adbc.pdf
- ONU. (2009). ONU HABITAT. Recuperado el Abril de 2015, de ONU HABITAT: http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com_content&view=article&id=833
- OPS/CEPIS. (1999). Informe técnico 477-medidas de apoyo a la situación de emergencia. Obtenido de Managua, Nicaragua. Lima.
- PAOT. (2009). ESANPDF. Recuperado el Mayo de 2015, de Estudio sobre la superficie ocupada en Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal: <http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/EOT-03-2009.pdf>
- PAOT y Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD) del IPN. (2013) Diagnóstico actual del flujo de residuos sólidos urbanos que se genera en el Distrito Federal. Recuperado el 16 de julio de <http://centro.paot.org.mx/index.php/publicaciones-paot/16-estudios-tecnicos/2227-diagn%C3%B3stico-actual-del-flujo-de-residuos-s%C3%B3lidos-urbanos-que-se-genera-en-el-distrito-federal>
- Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. (2009). Análisis de zonas de tiro de residuos de la construcción ocupadas por asentamientos humanos, en la Delegación de Tláhuac. Recuperado el 23 de julio de 2015 de <http://www.tierradeideas.com/nano02/documentos/paot/estudios/EOT-02-2009.pdf>
- Ramírez, B. (2010). Urbanización, metropolización: elementos teóricos para la comprensión de la región Puebla-Tlaxcala. Tlaxcala, Tlaxcala. Recuperado el julio de 2015
- Secretaría de Economía. (2015). Delegaciones y representaciones. Recuperado el 2015, de Distrito Federal: <http://www.economia.gob.mx/delegaciones-de-la-se/estatales/distrito-federal>
- SEDEMA. (Junio de 2014). Estrategia local de acción Climática de la Ciudad de México. (Primera). Ciudad de México, Distrito Federal, México.
- SEDEMA. (2014). Programa de Acción Climática de la Ciudad de México. Ciudad de México, D.F., México.
- SEDEMA (2014) Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México. Ciudad de México, Distrito Federal, México.
- SEDEMA (2013) Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México. Ciudad de México, Distrito Federal, México.
- SEDEMA (2012) Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México. Ciudad de México, Distrito Federal, México.

-SEDESOL, CONAPO, INEGI. (2008). INEGI. Recuperado el julio de 2015, de Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/otras/zonas_met.pdf

-SEMARNAT. (2012). Biodiversidad. Recuperado el Mayo de 2015, de http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe_12/pdf/Cap4_biodiversidad.pdf

-SEMARNAT. (2013). Recuperado el 15 de Julio de 2015, de Informes del Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 1990 – 2010: <http://www.inecc.gob.mx/cpcc-lineas/1165-inem-1990-2010>

-SRE. (23 de agosto de 2013). Misión permanente de México ante los organismos internacionales con sede en Ginebra. Firma del convenio de la comisión ambiental de la megalópolis. Ciudad de México. Recuperado el julio de 2015, de http://mision.sre.gob.mx/oi/index.php?option=com_content&view=article&id=927%3Afirma-del-convenio-de-la-comision-ambiental-de-la-megalopolis&catid=80%3Acontenido-seccion-medio-ambiente&Itemid=113&lang=es

-Villar R. (2013). Estudio y Análisis sobre tecnología de incineración para tratamiento de residuos sólidos urbanos en México. Recuperado el 12 de mayo de 2015 de <http://valorsum.com/estudios/1.%20estudios%20ambientales%20crossma/Estudios%20Waste%20to%20Energy%20Roberto%20Villar/Estudio%20Roberto%20Vilar.pdf>

-Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Departamento de Biotecnología. (2009) Estudio para actualizar la composición y generación de los residuos sólidos urbanos en el Distrito Federal. Caso de las estaciones de transferencia de: Benito Juárez, Central de Abasto, Iztapalapa y Venustiano Carranza y la Planta de Selección de San Juan de Aragón.

-World Bank.(1999) Technical Guidance Report. Municipal Solid Waste Incineration. Recuperado el 30 de mayo de 2015 de http://www.worldbank.org/urban/solid_wm/erm/CWG%20folder/Waste%20Incineration.pdf

-World Bank. (2012) What a waste. A Global Review of Solid Waste Management. Recuperado el 30 de mayo de 2015 de http://siteresources.worldbank.org/INTURBANDEVELOPMENT/Resources/336387-1334852610766/What_a_Waste2012_Final.pdf

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CASA NÚMERO 21 DE LA AVENIDA DEL TALLER EN ESTA CIUDAD Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 1 DE LA MANZANA 10, ACTUALMENTE EN LA AVENIDA DEL TALLER NÚMERO 21, COLONIA PAULINO NAVARRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

Lic. Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/00545/2015, el Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, en la que se determinó de “Alto Riesgo Estructural el inmueble”, del cual se desprende que dicho inmueble es inhabitable y con un alto grado de riesgo para sus habitantes.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

D E T E R M I N A C I Ó N

ÚNICA.- Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

- a) Identificado registralmente como Casa número 21 de la Avenida del Taller en esta Ciudad y terreno en que está construida que es el Lote 1 de la Manzana 10, actualmente en la Avenida del Taller número 21, Colonia Paulino Navarro, Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal.**

Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOSÉ ANTONIO TORRES NÚMERO 514, MANZANA 19, FRACCIÓN SUR DEL LOTE 4, COLONIA VISTA ALEGRE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE EN LA CALLE JOSÉ ANTONIO TORRES NÚMERO 514, COLONIA PAULINO NAVARRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

Lic. Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, fracciones III, X, XI y XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/000546/2015, el Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, en la que se determinó de “Alto Riesgo Estructural el inmueble”, del cual se desprende que dicho inmueble es inhabitable y con un alto grado de riesgo para sus habitantes.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

D E T E R M I N A C I Ó N

ÚNICA.- Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

- b) Identificado registralmente como inmueble ubicado en calle José Antonio Torres número 514, Manzana 19, Fracción Sur del Lote 4, Colonia Vista Alegre, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal actualmente en la Calle José Antonio Torres número 514, Colonia Paulino Navarro, Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal.**

Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, Consejero Jurídico y de Servicios Legales, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 2, 3 fracción VIII, 15 fracción XVI, 16 fracción IV, 18 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

I. Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia que integra la Administración Pública Centralizada la Ciudad de México y le corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con las siguientes Direcciones Generales, Servicios Legales, Jurídica y Estudios Legislativos, Registro Civil, Registro Público de la Propiedad y Comercio y Justicia Cívica..

II. Que el Consejero Jurídico y de Servicios Legales cuenta con facultades para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas.

III. Que el Consejero Jurídico y de Servicios Legales es el titular del Ente Obligado Consejería Jurídica y de Servicios Legales a que refieren los artículos 6, fracción XLI y 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2 y 6 de la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal, por lo que le corresponde determinar la modificación de sistemas de datos personales en posesión de esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

IV. Que de conformidad con lo previsto en los 24, fracción XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tiene entre sus atribuciones y obligaciones, integrar, tratar y tutelar los Sistemas de Datos Personales con los que cuenta, bajo los principios de Licitud, Consentimiento, Calidad, Confidencialidad, Seguridad, Disponibilidad y Temporalidad, a fin de garantizar la protección de los datos personales que tiene en posesión con motivo de sus funciones.

V. Que el 29 de julio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “Abogado en tu Casa”

VI. Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a toda persona interesada en el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en posesión de esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se torna necesario **modificar** el nombre de la Unidad Administrativa Responsable y al Responsable del Sistema de Datos Personales descrito en el considerando anterior, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 –C incisos III, XIII, XV y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Subdirección de Vinculación Social e Interinstitucional cuenta con las facultades de vigilancia y coordinación interinstitucional necesarias e indispensables para llevar a cabo un mejor tratamiento de los datos personales que corresponden al sistema “Abogado en tu Casa”, por lo que se modifica para quedar como sigue:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE Y LOS RESPONSABLES DE EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “ABOGADO EN TU CASA”

Primero. Se modifica el sistema de datos personales denominado “Abogado en tu Casa”, bajo los siguientes términos:

- I.** Se modifica la Unidad Administrativa responsable y responsable del sistema de datos personales para quedar como sigue:

Unidad Administrativa: Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Responsable del Sistema de Datos Personales: Subdirector de Vinculación Social e Interinstitucional

Por las consideraciones y fundamentos expuestos y a fin de garantizar la protección de los Sistemas de Datos Personales que tiene en posesión la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, bajo los principios de Licitud, Consentimiento, Calidad, Confidencialidad, Seguridad, Disponibilidad y Temporalidad, tengo a bien expedir el siguiente:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se modifica el sistema de datos personales enunciado en el considerando V, en los términos establecidos en el Considerando VI, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Se instruye al Enlace de Datos Personales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de la publicación del presente Acuerdo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe C. Ana María Berny Cortés, Directora de Participación Ciudadana de la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones VIII, XLV, LVI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 97 de la Ley Desarrollo Social para Distrito Federal y los artículos 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los artículos 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana, el artículo 23 del Decreto por el que se expide el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 y el Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio dos mil dieciséis.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL, “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016” EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO QUE PARA DICHO EJERCICIO, SE ELIGIÓ EJERCER EN EL RUBRO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

El presupuesto participativo, es el monto asignado proporcionalmente a cada colonia, por medio del cual la sociedad decide su planeación, aplicación y seguimiento de los recursos otorgados, lo anterior se realiza a partir de obras o acciones derivadas de la Consulta Ciudadana realizada por el Instituto Electoral del Distrito Federal que la comunidad considere como prioritarias, y en la cual resulte ganadora una de las acciones propuestas, siempre y cuando esta sea viable física, financiera, técnica y legalmente ejecutable por este Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo.

CONSIDERANDO

I.-Los montos que se asignaron para el ejercicio del Presupuesto Participativo 2016, a cada colonia de esta delegación fueron previamente establecidos por el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 30 de Diciembre de 2015 como lo detalla su respectivo anexo VI, que a la letra señala lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Delegación	Presupuesto Total	Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo por Delegación	Presupuesto Participativo	
				3 % del Total Delegacional	Por Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo
2016	Miguel Hidalgo	1,808,202,467	89	54,246,074	609,506

[Énfasis Añadido]

II.-Que de la consulta ciudadana realizada el 08 de Noviembre de 2015, por el Instituto Electoral del Distrito Federal, la colonia Francisco I. Madero decidió ejecutar su presupuesto participativo como se detalla en la siguiente tabla:

Clave de la Colonia	Colonia	Rubro General	Nombre del Proyecto Específico
16-030	Francisco I. Madero	Equipamiento	Distribución del Agua Potable

ÁREAS RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

Área Responsable	Actividad
Delegación Miguel Hidalgo, Órgano Político Administrativo	Responsable de la acción institucional
Jefatura de Oficina de la Jefa Delegacional	Responsable de la planeación.
Dirección de Participación Ciudadana	Seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción institucional

Subdirección de Instrumentos de Participación Ciudadana	Planeación e instrumentación de la acción institucional
Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Seguimiento	Concentración, resguardo y sistematización de la documentación
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas	Procesos de licitación, adjudicación, contratación, y supervisión de la Obra
Dirección Ejecutiva de Servicios Internos	Procesos de pago a la(s) empresa(s) contratada(s) que se requieran para realizar la acción institucional

OBJETIVOS Y ALCANCES

Que para el ejercicio fiscal 2016, se ejerzan en tiempo y forma los rubros específicos ganadores de acuerdo a los resultados arrojados en la consultas ciudadana aplicada el 08 de noviembre de 2015, a fin de que cada colonia pueblo y barrio resuelva alguna de las carencias de su comunidad, considerando los recursos económicos designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 para la aplicación del Presupuesto Participativo.

Con esta acción institucional, se contribuye a implementar la participación comunitaria, en donde los ciudadanos influyan en la toma de decisiones de los gobernantes, así como la oportunidad de trabajar con las autoridades, persiguiendo el bien común de los habitantes en Miguel Hidalgo.

METAS FÍSICAS

Meta Anual

Se considera que para el ejercicio del Presupuesto Participativo 2016 en la colonia Francisco I. Madero para el rubro de Distribución de agua potable se aplicará un total de 32 tinacos con instalación hidráulica, mismos que se distribuirán como se especifica en las metas específicas, y que fueron calculados en base a la descripción del proyecto ganador en la colonia, correspondiendo dichas cifras al presupuesto asignado a la colonia mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016

Meta Específica

Clave de la Colonia	Colonia	Presupuesto Participativo por Comités Ciudadanos	Descripción del detalle de las metas por colonia	Metas por Beneficiario
16-030	Francisco I. Madero	609,506	Instalación de tinacos	Hasta 30 tinacos de acuerdo a la disponibilidad de material.

Como se menciona anteriormente las metas señaladas fueron designadas conforme a las especificaciones de cada proyecto ganador hasta cubrir el monto de su presupuesto asignado, por lo cual la asignación del recurso dependerá de la disponibilidad de material.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

* Presupuesto anual para la acción institucional en la colonia Francisco I. Madero: \$609,506.00 (Seiscientos nueve mil quinientos seis pesos 00/100 M.N)

* Presupuesto por colonia beneficiaria: \$609,506.00 (Seiscientos nueve mil quinientos seis pesos 00/100 M.N)

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN:

La difusión de esta acción institucional, se realizará a través de volantes informativos repartidos en las principales calles de la colonia Francisco I. Madero.

REQUISITOS DE ACCESO

Para ser beneficiarios de los recursos asignados al presupuesto participativo de la colonia Francisco I. Madero se sujetará:

- * Conforme al proyecto del presupuesto participativo votado por la comunidad y avalado por el Comité Ciudadano, dentro de los límites establecidos en la distribución territorial marcada por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Para ser beneficiarios del Presupuesto Participativo en la colonia Francisco I. Madero:

Acudir a inscribirse a esta acción institucional en los días y horas que se les indique a los interesados y presentar:

- * Identificación Oficial (IFE/INE, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar)
- * Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, que podrá ser: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico o boleta de cobro de suministro de energía eléctrica
- * Formato de inscripción a esta actividad institucional

Clave de Colonia	Colonia	Sede	Fecha	Horario
16-030	Francisco I. Madero	Frente a la Escuela Francisco I. Madero Calle 3 esquina Calle 6	14 y 15 Octubre de 2016	10:00 a 13:00 horas

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION

Restricciones:

- * La recepción de documentación y el proceso de registro a la acción institucional, no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite.

Causales de baja:

- * Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en esta acción institucional.
- * Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en estos lineamientos.
- * Cuando el beneficiario cuente con algún apoyo de la misma naturaleza, por parte de otro programa local o federal.
- * Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción institucional por voluntad propia.
- * Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- * Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que esta acción institucional otorga.
- * Cuando fallezca el beneficiario.

Suspensión de la acción institucional

Esta acción institucional puede ser suspendida por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- * Por causa de fuerza mayor; y/o
- * Aquellas que la delegación determine como terminación de la acción institucional.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- * Integración del Padrón de Beneficiarios de la acción institucional.
- * La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Seguimiento integrará el padrón de beneficiarios de la presente acción institucional.
- * El listado de los beneficiarios, será publicado durante el mes de marzo del año posterior a la integración del padrón, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

OPERACIÓN (BENEFICIARIOS DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO).

1. Acudir a inscribirse a esta acción institucional en los días y horas que se les indique a los interesados y presentar la documentación señalada en el procedimiento de acceso.
2. La Delegación revisará mediante estudio socio económico los requerimientos por domicilio beneficiario.
3. Una vez detectados los domicilios beneficiarios, se publicarán a través de la página de internet de la delegación www.miguelhidalgo.gob.mx el listado de beneficiarios, en consecuencia se avisará de manera personal a cada vecino la fecha de aplicación del mismo.

OPERACIÓN (EMPRESA CONTRATADA).

1. Liberación del frente de trabajo de la colonia para la aplicación del Presupuesto Participativo 2016 en el rubro de Distribución de Agua Potable.
2. La empresa realizará las tareas de instalación de tinacos.
3. Una vez aplicado la delegación realizará el recorrido de verificación, donde se supervisen las acciones realizadas en cada uno de los predios.

OPERACIÓN (ASPECTOS GENERALES)

Los datos personales de quienes se vean beneficiados por la aplicación del Presupuesto Participativo 2016 en el rubro de Distribución de Agua Potable, en la colonia Francisco I. Madero, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción institucional, son gratuitos.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para la supervisión y control de cada etapa de esta acción institucional además de los mecanismos y documentos considerados en estos lineamientos, la Delegación se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable de la acción institucional o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 01 de octubre de 2016

(Firma)

Ana María Berny Cortes
Directora de Participación Ciudadana

Artículo Único.- Se expide el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

CAPÍTULO I Del Objeto

Artículo 1.

1. Este Reglamento tendrá por objeto normar la actividad parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, así como establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento.

2. Lo no previsto en este Reglamento se ajustará a las disposiciones complementarias que sean aprobadas por el Pleno de la Asamblea Constituyente.

CAPÍTULO II De las Convenciones y Definiciones

Artículo 2.

La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México expresa la soberanía del pueblo y gozará de plena autonomía para el ejercicio de sus facultades como Poder Constituyente. Ninguna autoridad podrá intervenir ni interferir en su funcionamiento. Se regirá bajo los principios de transparencia, máxima publicidad, acceso a la información, parlamento abierto y el derecho de la ciudadanía, representantes de instituciones y organizaciones sociales, de ser recibidos y escuchados en las Comisiones para dar a conocer sus propuestas en torno a la redacción de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 3.

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

1. Asamblea: La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México;
2. Comisión: Es el órgano constituido por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuye a que la Asamblea cumpla sus atribuciones constitucionales y legales;
3. Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
4. Constitución: La Constitución Política de la Ciudad de México;
5. Convocatoria: Es la cita formal que realizan los órganos facultados para ello en la Asamblea, a efecto de llevar a cabo una Sesión o Reunión;
6. Coordinador: El Coordinador de cada Grupo Parlamentario en la Asamblea;
7. Dictamen: El acto legislativo a través del cual una Comisión presenta al Pleno un proyecto de resolución sobre el asunto que le fue turnado;
8. Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México: Es la publicación a través de la cual se difunden las actividades, comunicaciones, documentos o acuerdos que tienen que ver con la Asamblea;

9. **Iniciativa:** Es la propuesta de adición, modificación o supresión que se presente respecto del Proyecto de Constitución enviado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, sin limitación alguna de materia;
10. **Junta Directiva:** La Junta Directiva de las comisiones;
11. **Junta Instaladora:** La Junta Instaladora de la Asamblea;
12. **Licencia:** Es la autorización concedida por la Asamblea, a la solicitud presentada por el diputado o la diputada para separarse del ejercicio de su cargo;
13. **Mayoría absoluta:** Es la suma de los votos emitidos por las diputadas y los diputados que sean, cuando menos, la mitad más uno de los presentes;
14. **Mayoría calificada:** Es la suma de los votos emitidos por las diputadas y los diputados que sean, cuando menos, las dos terceras partes de los integrantes o de los presentes, según lo establecido en la Constitución Federal;
15. **Mesa Directiva:** La Mesa Directiva de la Asamblea;
16. **Orden del día:** Es el listado de asuntos que formula la Mesa Directiva o la Junta Directiva de una Comisión para ser tratados en una Sesión o Reunión;
17. **Pleno:** Es la Asamblea Constituyente en sesión en el recinto parlamentario o lugar formalmente habilitado;
18. **Presidente:** La Diputada o el Diputado que preside la Mesa Directiva;
19. **Presidente de la Junta Directiva:** La Diputada o el Diputado que preside el órgano de dirección de la Comisión;
20. **Quórum:** Es la presencia de la mitad más uno de los integrantes tanto en Pleno como en comisiones;
21. **Reglamento:** El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea;
22. **Secretarías:** Los Secretarios de la Mesa Directiva de la Asamblea;
23. **Secretaría de la Junta Directiva:** El Secretario o los secretarios de la Comisión;
24. **Sesión:** Es la reunión de trabajo de los integrantes de la Asamblea en Pleno o en comisiones;
25. **Sistema Electrónico:** El Sistema de Registro de Asistencia, Votación y Audio Automatizado;
26. **Turno:** Es la resolución de trámite que dicta la Presidencia de la Mesa Directiva durante las sesiones, para enviar los asuntos que se presentan en el Pleno a la instancia respectiva, para los efectos que correspondan;
27. **Vicepresidencias:** Los Vicepresidentes de la Mesa Directiva de la Asamblea;
28. **Votación:** Es el registro de la suma de los votos individuales de un órgano colegiado;
29. **Voto:** Es la manifestación de la voluntad de una o un constituyente a favor, en contra o por la abstención, respecto al sentido de una resolución de un determinado asunto; y
30. **Voto particular:** Es la posición que disiente del dictamen o de uno o varios artículos. Puede presentarse por uno o más integrantes de la Comisión correspondiente.

CAPÍTULO III

De los Diputados y las Diputadas

Artículo 4.

1. Los diputados y las diputadas son inviolables por las opiniones y votos que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ellas. Tendrán los mismos derechos y obligaciones.
2. Los diputados y las diputadas no gozarán de remuneración por el desempeño de sus tareas, comisiones o cualquier otra responsabilidad derivada de su cargo.

Sección Primera
Derechos de los Diputados y las Diputadas

Artículo 5.

Serán derechos de los diputados y las diputadas:

1. Asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno;
2. Hacer uso de la palabra desde su curul o desde la tribuna cuando la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Junta Directiva así lo autoricen en los tiempos establecidos en este Reglamento. Los diputados o las diputadas podrán utilizar expresiones materiales o visuales que coadyuven a la comprensión del tema, siempre y cuando sean para acompañar el debate de manera respetuosa y sin interrumpirlo;
3. Participar con voz y voto hasta en dos comisiones;
4. Asistir con voz pero sin voto a reuniones de comisiones de las que no forme parte;
5. Ser electo y elegir a los constituyentes que integrarán los órganos de gobierno de acuerdo al Reglamento;
6. Acreditar asesores y personal de apoyo que coadyuven al desempeño de su cargo;
7. Participar en los debates, votaciones y cualquier otro proceso parlamentario para el que se encuentre facultado;
8. Tener acceso a todos los documentos y medios de información disponibles en la Asamblea;
9. Presentar iniciativas en los términos de este Reglamento;
10. Solicitar información a los entes públicos, relacionada con el desempeño de sus atribuciones constitucionales en los términos establecidos en este instrumento normativo; y
11. Las demás previstas en este Reglamento.

Sección Segunda
Obligaciones de los Diputados y las Diputadas

Artículo 6.

Serán obligaciones de los diputados y las diputadas:

1. Rendir protesta y tomar posesión de su cargo;
2. Asistir puntualmente a las convocatorias a sesiones del Pleno, de los órganos directivos, de las comisiones y subcomisiones a las que pertenezca;
3. Acatar los acuerdos del Pleno, de la Mesa Directiva, de las comisiones y subcomisiones;
4. Dirigirse con respeto y cortesía a los demás diputados, diputadas e invitados, con apego a la normatividad parlamentaria;

5. Participar en todas las actividades inherentes a su cargo, dentro y fuera del Recinto, con el decoro y dignidad que corresponden a su investidura;
6. Abstenerse de realizar actos que sean incompatibles con la función que desempeñan, así como ostentarse con el carácter de legislador en toda clase de asuntos o negocios;
7. Tratar con respeto al personal que presta sus servicios a la Asamblea, en apego a las condiciones de trabajo;
8. Ejercer el voto, salvo que exista excusa por conflicto de interés;
9. Permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en las sesiones, así como en las reuniones;
10. Las y los diputados constituyentes, en el ejercicio de sus funciones, se abstendrán de recibir pagos, apoyos o cualquier otro tipo de incentivo en beneficio de intereses particulares; y
11. Las demás previstas en este Reglamento.

Sección Tercera De los Grupos Parlamentarios

Artículo 7.

1. El Grupo Parlamentario es el conjunto de constituyentes según su afinidad partidaria o política, a efecto de garantizar la pluralidad de expresiones en la Asamblea.
2. El Grupo Parlamentario se integra por lo menos con tres constituyentes en los casos que se conforme por afinidad de partido. Sólo podrá haber uno por cada partido. Cuando sea por afinidad política, será a partir de cinco constituyentes.
3. Los Grupos Parlamentarios deberán registrarse ante la Junta Instaladora dentro de los tres días naturales siguientes a la aprobación del presente Reglamento.

Se deberá presentar el escrito de registro con las firmas autógrafas de las y los diputados que lo conforman.

CAPÍTULO IV De la Mesa Directiva

Sección Primera De su integración, duración y elección

Artículo 8.

1. La Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente será electa por el Pleno; se conformará bajo el principio de paridad de género y se integrará con un Presidente, tres vicepresidentes y tres secretarios, quienes conducirán los trabajos de la Asamblea.
2. La Asamblea Constituyente elegirá a la Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes del Pleno, con base en el método que la Mesa de Consulta proponga a la Junta Instaladora con el mayor consenso posible.

Artículo 9.

Cuando sea necesario los Vicepresidentes sustituirán al Presidente de la Mesa Directiva en el orden de la prelación respectiva. De igual forma se procederá para cubrir las ausencias temporales de los demás integrantes.

Sección Segunda De sus atribuciones

Artículo 10.

1. La Mesa Directiva conducirá las sesiones de la Asamblea y asegurará el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantizará que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Federal.
2. La Mesa Directiva observará los principios de transparencia, acceso a la información, parlamento abierto, imparcialidad y objetividad. Tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones del Pleno;
 - b) Formular y poner a consideración del Pleno el orden del día para las sesiones;
 - c) Procurar que los dictámenes, propuestas, mociones, comunicados y demás escritos, cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación;
 - d) Determinar las previsiones de orden administrativo para el desarrollo de los trabajos de la Asamblea;
 - e) Garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en debates y sesiones mediante ajustes razonables y diseño universal, en términos de la normatividad aplicable;
 - f) Ejercer la facultad de atracción de los turnos que no hayan sido dictaminados de conformidad con este Reglamento; y
 - g) Formar parte de la Conferencia de Armonización.

Artículo 11.

1. La Mesa Directiva será dirigida y coordinada por el Presidente y se reunirá por lo menos una vez a la semana.
2. Adoptará sus decisiones por consenso. En caso de no lograrlo, se resolverá por el voto de la mayoría absoluta.
3. A las sesiones de la Mesa Directiva concurrirá el Secretario de Servicios Parlamentarios, con voz pero sin voto, quien preparará los documentos necesarios para las sesiones, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos que se adopten.

Sección Tercera De la Presidencia

Artículo 12.

1. Quien presida la Mesa Directiva ostentará la representación legal de la Asamblea y asegurará la inviolabilidad del Recinto Legislativo.
2. La Presidencia velará por el equilibrio entre los derechos de las y los constituyentes y el cumplimiento de las funciones de la Asamblea; hará prevalecer el interés general sobre los intereses particulares o de grupo.

Artículo 13.

Son atribuciones de quien presida la Mesa Directiva:

- a) Presidir las sesiones de la Asamblea;
- b) Citar, abrir, suspender y levantar las sesiones del Pleno;
- c) Conceder el uso de la palabra; dirigir los debates; ordenar se proceda a las votaciones y formular la declaratoria correspondiente;
- d) Determinar la procedencia de las mociones;
- e) Conminar a las y los constituyentes para que se conduzcan conforme al Reglamento;

- f) Llamar al orden al público asistente a las sesiones y mantenerlo cuando hubiere motivo para ello;
- g) Convocar a las reuniones de la Mesa Directiva y cumplir las resoluciones que le correspondan;
- h) Firmar junto con uno de los Secretarios de la Mesa Directiva los acuerdos de esta;
- i) Firmar la correspondencia y demás comunicaciones de la Asamblea;
- j) Exhortar a las y los constituyentes que no asistan, a concurrir a las sesiones de la Asamblea;
- k) Formar parte de la Mesa de Consulta;
- l) Turnar los asuntos a las comisiones que resulten competentes de la materia de que se trate para la emisión del dictamen respectivo;
- m) Todas las demás que sean inherentes al cargo.

Sección Cuarta
De los Vicepresidentes y de los Secretarios

Artículo 14.

1. Los Vicepresidentes asisten al Presidente de la Asamblea en el ejercicio de sus funciones.
2. Los Secretarios asisten a la Mesa Directiva para coordinar y apoyar los trámites y servicios parlamentarios.

CAPÍTULO V
De la Mesa de Consulta

Sección Única
De su integración, duración y atribuciones

Artículo 15.

1. La Mesa de Consulta será integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que tendrán derecho de voz y voto y por el Presidente de la Mesa Directiva, que solo tendrá derecho de voz. El titular podrá ser acompañado por el Vicecoordinador, quien lo sustituirá en caso de ausencia. A falta de éste podrá acreditarse otro diputado constituyente del Grupo Parlamentario.
2. Sesionará por lo menos una vez a la semana y adoptará sus decisiones por consenso. De no lograrlo, será por voto representativo de los Grupos Parlamentarios equivalente al número de constituyentes que cada uno tenga en el Pleno.

Artículo 16.

A la Mesa de Consulta le corresponden las atribuciones siguientes:

1. Formular propuestas al Pleno a través de la Mesa Directiva;
2. Proponer a la Junta Instaladora la conformación de la Mesa Directiva, que será votada por el Pleno;
3. Presentar a la Mesa Directiva las propuestas de integración de las comisiones y de los órganos auxiliares de la Asamblea para ser sometidas al Pleno, y
4. Las demás que le atribuye este Reglamento, que en todo caso deberán someterse a consideración del Pleno.

TÍTULO SEGUNDO
De los Espacios de la Asamblea Constituyente

CAPÍTULO ÚNICO
Del Recinto y el Salón de Sesiones

Sección Primera
Recinto

Artículo 17.

1. Se entenderá por recinto, los edificios que alberguen a la Asamblea Constituyente, incluyendo Salón de sesiones, oficinas y demás bienes inmuebles destinados para su funcionamiento o los que ésta determine utilizar para el desarrollo de sus trabajos. La Mesa Directiva deberá prever la accesibilidad total de los espacios de trabajo de la Asamblea Constituyente.

2. En el recinto ninguna autoridad podrá ejecutar mandatos judiciales o administrativos. Los mandatos de cualquier autoridad deberán dirigirse al Presidente.

3. En el recinto estará estrictamente prohibida la presencia de toda persona armada. En caso de que alguien transgreda esta prohibición, el Presidente ordenará que abandone el recinto.

Sección Segunda
Salón de Sesiones

Artículo 18.

El salón de sesiones será el lugar destinado para que los diputados constituyentes se reúnan en Pleno. En su caso, se estará a lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del decreto de la reforma política de la Ciudad de México.

Artículo 19.

Las y los constituyentes ocuparán sus lugares en el salón de sesiones de acuerdo con la propuesta que haga la Mesa de Consulta al Pleno por conducto de la Mesa Directiva.

Artículo 20.

El uso de la tribuna de la Asamblea Constituyente corresponderá exclusivamente a las y los constituyentes.

Artículo 21.

El ingreso al salón de sesiones estará reservado para los legisladores y las legisladoras. El acceso de personas distintas a las señaladas, se hará sólo con permiso de la Mesa Directiva, mediante acreditación.

TÍTULO TERCERO
De las Comisiones

CAPÍTULO I
Integración

Artículo 22.

1. La Asamblea contará con las siguientes comisiones de dictamen:

- i. Comisión de Principios Generales, que se dividirá en las siguientes secciones:
 - a) Principios generales;
 - b) Pacto fiscal;
 - c) Estatuto de capitalidad;
 - d) Estabilidad y reformabilidad constitucional; y
 - e) Régimen transitorio.
- ii. Comisión de Carta de Derechos;
- iii. Comisión de Desarrollo Sostenible y Planeación Democrática;
- iv. Comisión de Ciudadanía, Ejercicio Democrático y Régimen de Gobierno;

- v. Comisión de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos;
- vi. Comisión de Alcaldías;
- vii. Comisión de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; y
- viii. Comisión de Buen Gobierno, Combate a la Corrupción y Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

2. Las comisiones legislativas se conformarán por un mínimo de trece y un máximo de veintitrés constituyentes; contarán con una Junta Directiva integrada bajo el principio de paridad de género conformada por una Presidencia y tres Secretarías; una de éstas será responsable de atender lo relativo al derecho de audiencia para la ciudadanía. La Mesa de Consulta podrá proponer al Pleno, la creación de una secretaría adicional a las Juntas Directivas que considere. Cada comisión, en el ámbito de su competencia, garantizará el derecho de audiencia de la ciudadanía, representantes de instituciones, organizaciones sociales y comunidades para ser recibidos y escuchados en las comisiones y las propuestas que se presenten en dichas sesiones formarán parte del dictamen.

3. Cada constituyente podrá formar parte de hasta dos comisiones. Los integrantes de la Mesa Directiva no formarán parte de las comisiones, pero podrán asistir a ellas sin derecho a voto.

4. Las comisiones deberán instalarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a su aprobación en el Pleno.

5. Las comisiones podrán formar subcomisiones para el desarrollo de sus actividades y funciones.

6. Para convocar a la sesión de instalación, las y los constituyentes que integran la Junta Directiva de la Comisión, deberán acordar la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo. El Presidente de la Junta Directiva deberá emitir la convocatoria cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

7. Los acuerdos de las comisiones serán suscritos por la mayoría de los integrantes presentes en la sesión.

8. La Comisión a la que se refiere la fracción vii tendrá como responsabilidad desahogar las consultas con los pueblos y comunidades indígenas y barrios originarios que determina la normatividad internacional.

Sección Primera Junta Directiva

Artículo 23.

1. La Junta Directiva estará conformada por el Presidente y tres secretarías de la comisión, siendo el Presidente su titular.
2. La Junta Directiva deberá formular, antes de la sesión, el Orden del día respectivo y acordar el trámite de los asuntos programados.

Sección Segunda Obligaciones del Presidente y de la Secretaría de la Junta Directiva

Artículo 24.

1. Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:

I. Presidir y conducir, convocar a las sesiones; abrir, prorrogar, suspender, declarar en sesión permanente y levantar las sesiones de la comisión; conceder el uso de la palabra, dirigir los debates, discusiones y deliberaciones, ordenar el cómputo de la votación y formular la declaración del resultado correspondiente; así como firmar la correspondencia y demás comunicaciones en representación de la Comisión;

II. Enviar a la Mesa Directiva, copia del expediente con la información generada durante el proceso de dictamen;

III. Solicitar la información técnica que estime necesaria al Gobierno de la Ciudad de México o a cualquier otra entidad pública competente, a fin de atender y desahogar los asuntos que le son turnados;

2. Los presidentes de las Juntas Directivas serán responsables de los expedientes que se turnen para su estudio y dictamen.

Artículo 25.

Serán atribuciones de las Secretarías de la Junta Directiva:

1. Asistir al Presidente de la Junta en todo lo relacionado con la preparación y conducción de las sesiones de la Comisión;
2. Convocar a sesión, por acuerdo mayoritario, en caso de que el Presidente de la Junta no lo haga transcurrido el término reglamentario;
3. Firmar las actas aprobadas;
4. Atender los asuntos relacionados con el derecho de la ciudadanía, representantes de instituciones y organizaciones sociales, para ser recibidos y escuchados en las comisiones, y
5. Todas aquellas inherentes a los actos administrativos que corresponden a la naturaleza de su cargo.

CAPÍTULO II
Convocatorias

Artículo 26.

La convocatoria a sesión de comisión deberá publicarse en la Gaceta, con al menos, cuarenta y ocho horas de anticipación y enviarse a cada integrante, salvo en caso de sesión extraordinaria.

Artículo 27.

Toda convocatoria deberá contener el nombre de la Comisión; fecha, hora y lugar de la sesión; una propuesta de orden del día; los anexos y la rúbrica del Presidente de la Junta Directiva o de la mayoría de los secretarios.

Artículo 28.

Las comisiones deberán elaborar actas de cada sesión en una relación sucinta en la que se destaquen los acuerdos o resoluciones.

CAPÍTULO III
Sesiones de las Comisiones

Artículo 29.

1. Antes del inicio de cada sesión se verificará el quórum.
2. Las resoluciones o dictámenes deberán adoptarse por mayoría absoluta de los presentes.
3. Si a una sesión no concurre el Presidente de la Junta Directiva, la Secretaría la ocupará en orden de prelación.

CAPÍTULO IV
Discusiones en las Comisiones

Artículo 30.

En las sesiones, el Presidente de la Junta Directiva o su Secretaría, cuando así corresponda, moderará el debate haciendo un listado de los oradores que soliciten la palabra en rondas de hasta seis a favor y seis en contra, auxiliado para tal efecto por sus secretarios.

Artículo 31.

1. Las comisiones podrán acordar el tiempo de las intervenciones de las y los constituyentes, en la discusión de un asunto. El Presidente de la Junta Directiva o quien modere la discusión procurará que las mismas se den en un marco de equilibrio y que los oradores se conduzcan con moderación, prudencia y respeto.
2. Cuando hayan tomado la palabra todos los oradores, el Presidente de la Comisión preguntará si el asunto está suficientemente discutido. Si la respuesta fuere negativa, se continuará la discusión. Si fuere positiva, se procederá a la votación.
3. Las y los constituyentes podrán reservar artículos de un dictamen para su discusión en lo particular, pero el tiempo máximo de cada intervención será de cinco minutos, observándose la regla del numeral anterior.
4. Las y los constituyentes que no sean integrantes de la Comisión tendrán voz, pero no voto y podrán intervenir en sus trabajos, apegándose a los tiempos y formas acordadas.

CAPÍTULO V

Votaciones en Comisiones

Artículo 32.

1. Las y los constituyentes manifestarán su decisión en torno a un asunto determinado mediante la emisión de su voto.
2. Antes de cada votación nominal se verificará el quórum.

Artículo 33.

1. Las y los constituyentes deberán expresar el sentido de su voto en un dictamen con firma autógrafa.
2. Las y los constituyentes que hayan votado en contra del dictamen, podrán presentar un Voto Particular y enviarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes al Presidente de la Junta Directiva para que se agregue al dictamen.

TÍTULO CUARTO

Del Dictamen

Artículo 34.

1. Los proyectos de dictamen a ser discutidos en comisiones deberán ser circulados al menos con setenta y dos horas de anticipación.
2. Los dictámenes recibidos por la Mesa Directiva deberán ser publicados en la Gaceta Parlamentaria al menos setenta y dos horas previas a su discusión.

Artículo 35.

1. El dictamen será válido cuando cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Sea circulado conforme a lo previsto en el artículo anterior;
 - b) Se cumpla con el quórum de la mitad más uno de la totalidad de los integrantes de la Comisión; y
 - c) Sea votado por mayoría absoluta de los presentes.
2. La Comisión que emita el dictamen deberá enviarlo de inmediato a la Mesa Directiva, para los efectos de la programación legislativa.

Artículo 36.

1. El dictamen que elabore la Comisión versará sobre la parte correspondiente del proyecto de Constitución enviado por el Jefe de Gobierno y las iniciativas que le sean turnadas.
2. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:
 - a) Encabezado o título del dictamen donde se especifique el asunto objeto del mismo, así como el ordenamiento u ordenamientos que pretenda crear o modificar;
 - b) Nombre de la Comisión o comisiones que lo presentan;
 - c) Fundamento legal para emitir dictamen;

- d) Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema;
- e) Proceso de análisis, señalando las actividades realizadas por la Comisión, tales como entrevistas, comparencias, audiencias públicas o foros;
- f) Análisis y valoración de los argumentos de la Comisión que sustentan el asunto o asuntos;
- g) Análisis y valoración de los textos normativos propuestos, en su caso, explicando si se aprueban, modifican o desechan; y
- h) Texto normativo que se somete a la consideración del Pleno y los artículos transitorios.

Artículo 37.

Las diputadas o los diputados no podrán cambiar el sentido de su voto plasmado en el dictamen, ni retirar su firma.

Artículo 38.

Las comisiones deberán emitir los dictámenes a más tardar el 30 de noviembre de 2016. Si esto no ocurriera, la Mesa Directiva deberá ejercer la facultad de atracción y presentarlos a consideración del Pleno.

CAPÍTULO I Voto Particular

Artículo 39.

1. El voto particular podrá presentarse, pero no podrá discutirse en la Comisión. Se presentará ante ésta al momento en que se discuta el proyecto de dictamen.
2. El voto particular deberá enviarse al Presidente de la Junta Directiva por escrito, hasta antes de que el dictamen aprobado se remita a la Mesa Directiva con el dictamen aprobado, con el fin de que se publique en la Gaceta y sirva para ilustrar la discusión en el Pleno.
3. El voto particular será puesto a discusión sólo en caso de que el Pleno deseche el dictamen aprobado por la Comisión.

CAPÍTULO II De la discusión

Artículo 40.

1. Para la presentación de los dictámenes ante el Pleno, la Presidencia de la Comisión expondrá su fundamentación hasta por diez minutos.
2. La discusión y votación en el Pleno se hará artículo por artículo.
3. En la discusión de cada artículo podrán intervenir hasta tres oradores a favor y tres en contra, hasta por cinco minutos cada uno. Después de su intervención, el Presidente preguntará al Pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido.
4. Cuando no hubiere oradores en contra, se procederá a la votación del artículo.
5. De no aprobarse el artículo correspondiente del dictamen, se someterán a consideración del Pleno los votos particulares en lo conducente o las propuestas de modificación que se presenten, en esta prelación. Si hubiese más de un voto particular o propuesta de modificación, se discutirán en orden decreciente atendiendo a la representatividad de los grupos a los que pertenezcan los ponentes.
6. En caso de haberse agotado el procedimiento previsto en el numeral anterior sin aprobación del voto particular o de la propuesta de modificación, la Comisión correspondiente tendrá un plazo máximo de setenta y dos horas para formular un nuevo dictamen sobre el artículo en comento y entregarlo a la Mesa Directiva.

TÍTULO QUINTO

Funcionamiento del Pleno

CAPÍTULO I

De las Sesiones del Pleno

Artículo 41.

La Asamblea Constituyente sesionará al menos una vez por semana y cuando lo decida la Mesa Directiva en función de las atribuciones del Pleno.

Artículo 42.

1. Las sesiones darán inicio a las diez horas y tendrán una duración de hasta cinco horas. Si no se hubiese desahogado el orden del día, la Mesa Directiva pondrá a consideración del Pleno la convocatoria a una sesión posterior.

2. Los constituyentes acreditarán su asistencia a cada sesión por medio del Sistema Electrónico. En caso necesario, se hará mediante una lista impresa que deberá rubricarse por cada diputado o diputada, previo a la verificación del quórum.

3. La Secretaría ordenará, quince minutos antes del inicio de la sesión, hacer los avisos necesarios para que las diputadas y los diputados pasen al salón de sesiones. Los avisos se harán también quince minutos antes de reanudar una sesión que se haya suspendido y antes de efectuar una votación nominal.

CAPÍTULO II

Del Orden del día

Artículo 43.

1. En el Orden del Día de la sesión, los asuntos deberán registrarse conforme a los siguientes criterios básicos:

- a) Lectura y aprobación del Orden del Día;
- b) Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- c) Acuerdos, propuestas y comunicaciones de la Mesa Directiva;
- d) Iniciativas de las y los constituyentes;
- e) Posicionamientos de los Grupos Parlamentarios; y
- f) Dictámenes.

Cuando el objetivo de la sesión sea la discusión de los dictámenes, la prelación podrá modificarse por el Pleno, a propuesta de la Mesa Directiva.

2. Con la finalidad de ordenar el debate, los legisladores enviarán a la oficina del Presidente de la Mesa Directiva sus solicitudes de asuntos para incluir en el Orden del Día, a más tardar a las trece horas del día anterior a la sesión en que se pretendan registrar.

La Mesa Directiva elaborará un proyecto de Orden del Día que se publicará en la Gaceta Parlamentaria a las veintiún horas del día anterior a la sesión.

CAPÍTULO III

De las iniciativas

Artículo 44.

1. Las diputadas y los diputados podrán presentar iniciativas hasta el 30 de octubre de 2016, que deberán ser turnadas a las comisiones de manera inmediata.

2. Todas las iniciativas deberán publicarse en la Gaceta Parlamentaria. Podrán ser argumentadas en tribuna por un tiempo máximo de diez minutos, en el orden que fueron registradas. Se presentarán hasta tres iniciativas consecutivas por un mismo Grupo Parlamentario. No se concederá la palabra a ningún otro orador para referirse a la iniciativa presentada.

CAPÍTULO IV **De las Discusiones en el Pleno**

Sección Primera **Discusión en lo General**

Artículo 45.

1. Los diálogos y discusiones fuera del orden parlamentario y de las normas establecidas en este Reglamento estarán prohibidos.
2. Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo por la presentación de una moción.
3. En todos los casos las discusiones deberán circunscribirse al tema objeto del debate.

CAPÍTULO V **Mociones**

Artículo 46.

1. Las mociones serán formuladas por las y los constituyentes a la Presidencia y podrán ser:

I. De Orden: que es la petición al Pleno para guardar silencio, mantener compostura, ocupar las curules, cumplir el Reglamento o corregir cualquier otra situación que signifique una falta de respeto al orador o alteración del desarrollo de la sesión;

II. De Apego al tema: que es el llamado al orador cuando éste se aparte del tema o refiera asuntos distintos a la materia que motive la discusión;

III. De Cuestionamiento al orador: que es la petición formulada al orador en el uso de la palabra para que admita una pregunta;

IV. De Ilustración al Pleno: es la petición para que se lea o se considere algún dato o hecho concreto y relevante para la discusión de algún asunto;

V. Por Alusiones personales: cuando en el curso de la discusión, la o el constituyente hubiera sido mencionado explícitamente por el orador, sin que puedan considerarse para tales efectos menciones a personas morales o a instituciones;

VI. Para Rectificación de hechos: cuando una o un constituyente que no esté inscrito en la lista de los oradores solicite el uso de la palabra para aclarar o corregir la información expuesta en tribuna por otra diputada o diputado que haya participado en la discusión;

VII. Para Rectificación de trámite: cuando una o un constituyente solicita un trámite o turno distinto al que ha anunciado a la Asamblea y que estará a consideración del Presidente; y

VIII. Para Rectificación de quórum: si antes de una votación nominal alguna o algún constituyente reclamara la falta de quórum, la Presidencia ordenará lo conducente.

2. El desahogo de las mociones serán de hasta tres minutos, desde la curul, excepto las alusiones personales por una vez y la rectificación de hechos que podrán hacerse desde la tribuna a consideración del Presidente.

3. Las mociones a que se refieren las fracciones III, IV y VI sólo procederán en la discusión de un asunto ante el Pleno.

4.- En ningún caso se aceptarán las mociones que a juicio de la Presidencia, tengan por objeto obstruir el debate.

CAPÍTULO VI **De las Votaciones**

Sección Primera **Disposiciones Preliminares**

Artículo 47.

1. Las votaciones podrán ser:

I. Nominales, que se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico o si fuese necesario, de viva voz;

II. Económicas; y

III. Por cédula, cuando así lo indique el Reglamento o lo acuerde el Pleno. Para ello, se colocará una urna transparente en la Mesa Directiva, en la que las y los constituyentes depositen su voto en orden alfabético.

**Sección Segunda
Disposiciones Adicionales**

Artículo 48.

El Presidente, en sus resoluciones, estará subordinado a la voluntad del Pleno.

**TÍTULO SEXTO
De la Conferencia de Armonización**

Artículo 49.

1. La Conferencia de Armonización tiene por objeto integrar y garantizar la congruencia jurídica del texto constitucional.
2. Se conforma con la Mesa Directiva y los Presidentes de las Juntas de las Comisiones; tomará sus decisiones por consenso. Podrá acudir como invitado un diputado constituyente de cada Grupo Parlamentario, sólo con voz.
3. Contará con una Coordinación designada por el Pleno a propuesta de la Mesa de Consulta, la cual dispondrá de los recursos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Se reunirá cuando así lo consideren necesario sus integrantes.
5. Corresponderá a la Conferencia:
 - a) Estar atenta a los trabajos de las comisiones y formular sugerencias de armonización a las que corresponda;
 - b) Aprobados los dictámenes por las comisiones, informar al Pleno por conducto de la Mesa Directiva sobre posibles contradicciones que hubiese detectado; y
 - c) Formular propuestas de integración y congruencia de los textos aprobados y someterlas por conducto de la Mesa Directiva a consideración del Pleno.

**TÍTULO SÉPTIMO
De la Información y Difusión de las Actividades de la Asamblea Constituyente**

**CAPÍTULO I
De los Instrumentos Internos de Comunicación en el Trabajo Legislativo**

**Sección Primera
Diario de los Debates**

Artículo 50.

El Diario de los Debates es el órgano oficial de la Asamblea Constituyente que contiene el registro de las discusiones parlamentarias, en el que se publicará la siguiente información:

I. Fecha, hora y lugar en que se verifiquen el inicio y término de la sesión;

II. Carácter de la sesión;

III. Declaratoria de quórum;

- IV. Orden del día;
- V. Nombre del Presidente;
- VI. Copia fiel del acta de la sesión anterior;
- VII. Desarrollo íntegro del debate parlamentario;
- VIII. Documentos a los que se dé lectura y turno;
- IX. Las resoluciones que se tomen;
- X. Los votos particulares, si los hubiera;
- XI. Resultado de las votaciones; y
- XII. Registro de asistencia de las y los constituyentes a las sesiones del Pleno.

Sección Segunda Versiones Estenográficas

Artículo 51.

1. La versión estenográfica de las sesiones del Pleno deberá publicarse en la página electrónica de la Asamblea Constituyente.

Sección Tercera Gaceta Parlamentaria

Artículo 52.

1. La Gaceta Parlamentaria es el órgano de difusión electrónico de la Asamblea Constituyente para divulgar:
 - I. Orden del día de las sesiones de la Asamblea Constituyente;
 - II. Convocatorias y orden del día de las reuniones de las comisiones;
 - III. Registro de asistencia de las y los constituyentes a las sesiones del Pleno y de las comisiones;
 - IV. Proyectos de Acuerdo Parlamentario, el contenido de los demás asuntos que se tratarán en el Pleno y en las comisiones;
 - V. Dictámenes de las comisiones y votos particulares que sobre los mismos se presenten;
 - VI. Citorios a las sesiones o actividades de las comisiones; y
 - VII. Acuerdos de la Mesa Directiva.

CAPÍTULO II De la accesibilidad de las personas con discapacidad

Artículo 53.

1. Se deberá garantizar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, a la información e instalaciones de la Asamblea, mediante ajustes razonables en los términos de las leyes aplicables.
2. Las reuniones de comisiones deberán realizarse en locales de fácil acceso para personas con discapacidad, permitiendo el acceso de perros guía o animal de servicio y otros apoyos.

3. Las sesiones de la Plenarias y de comisiones se garantizará la presencia de un intérprete certificado de Lenguaje de Señas Mexicanas, quien se deberá ubicar en un lugar visible para las y los constituyentes, así como para las personas invitadas; y
4. Las transmisiones de las sesiones de la plenaria deberán contar con servicios de subtítulo o doblaje al español y Lenguaje de Señas Mexicanas.

TÍTULO OCTAVO

De los órganos técnicos y administrativos de apoyo a los trabajos de la Asamblea

Artículo 54.

1. Existirá una Secretaría Parlamentaria, una de Servicios Administrativos, una de Coordinación de Comunicación Social y una Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto; cuyos titulares serán designados por mayoría calificada de los integrantes de la Asamblea a propuesta de la Mesa de Consulta y serán responsables de prestar los servicios propios de cada función para la conducción y desarrollo de las sesiones del Pleno de la Asamblea y de auxiliar a los órganos legislativos en el ejercicio de sus atribuciones; respetando la autonomía de la Asamblea Constituyente.
2. La Secretaría Parlamentaria, la de Servicios Administrativos y la de Coordinación de Comunicación Social serán auxiliadas por los comités técnicos que apruebe el Pleno.
3. Los órganos auxiliares serán profesionales, imparciales y su funcionamiento será transparente.

TRANSITORIOS

Primero.- Este Reglamento entrará en vigor al ser aprobado por el Pleno de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Segundo.- La Mesa Directiva con auxilio de los órganos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento convendrá lo necesario para el funcionamiento de la Asamblea.

Tercero.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la Parlamentaria de la Asamblea Constituyente.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2016.

(Firma)

Dip. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez

(Firma)

Dip. Margarita Saldaña Hernández
Secretaria

(Firma)

Dip. Aída Arregui Guerrero
Secretaria

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el párrafo cuarto del artículo 96 y el párrafo segundo del artículo 153, ambos del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 96.- La Asamblea se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, el cual podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año.

...

...

Para el desarrollo de las sesiones, deberá permanecer en un lugar visible en el salón de sesiones del recinto de la Asamblea, un intérprete traductor de Lenguaje de Señas Mexicanas, o en su caso los necesarios, con el fin de traducir a la ciudadanía con discapacidad auditiva el asunto tratado en la misma.

Artículo 153.- La gestión social es la acción a través de la cual la Asamblea, por medio del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o alguno de los Diputados, demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

La atención, orientación y asesoría de las demandas ciudadanas, así como las gestiones correspondientes, serán gratuitas, y en caso de así requerirlo, se solicitará a la Oficialía Mayor el apoyo de un intérprete traductor de Lenguaje de Señas Mexicanas, a efecto de atender a la ciudadanía con discapacidad auditiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 21 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 21.- Las reuniones de trabajo de la Comisión podrán ser públicas o privadas; y en caso de ser necesario, deberá permanecer en un lugar visible un intérprete traductor de Lenguaje de Señas Mexicanas, con el fin de traducir a la ciudadanía con discapacidad auditiva el o los puntos tratados en las mismas.

Las reuniones serán privadas cuando por la naturaleza de los temas a tratar, la Mesa Directiva así lo acuerde, y preferentemente no deberán sesionar los días que exista sesión del pleno, a menos que se trate de un asunto urgente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME
PRESIDENTE**

SECRETARIA

(Firma)

DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA DBJ/005/2016

C.P. Ismael I. Chalico García, Director General de Administración en Benito Juárez, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso A, 28, 30 fracción II y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los **interesados** a participar en la **Licitación Pública Internacional N° 30001017-006-2016** para la adquisición de **“Maquinaria, Equipo de Construcción y Maquinaria, Equipo de Construcción y Camiones destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos”** de carácter **Internacional** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de la Entrega de los Bienes
30001017-006-2016 Camiones destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	21/10/2016 10:00 a 14:00 hrs.	24/10/2016 10:00 hrs.	25/09/2016 10:00 hrs.	26/10/2016 10:00 hrs.	Los bienes se deberán entregar en el Almacén General de la Delegación Benito Juárez, ubicado en la lateral de Río Churubusco s/n entre Avenida Cuauhtémoc y Avenida Universidad, Colonia Xoco, México, D.F., teléfono 56-88-04-35 de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes
No. de Licitación	Partida	Descripción de los Bienes		Cantidad	U/M
30001017-006-2016 Camiones destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	Única	Camión con elevador de personas aislado		1	Pieza
		Maquina minicargador		2	Pieza
		Aditamento brazo retroexcavadora		1	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad de Adquisiciones, el día miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de septiembre de 2016, en horario de: 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: En la Convocante, por la cantidad de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m.n.), **con Cheque Certificado o de Caja** a nombre de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”**, (por la omisión de cualquier palabra no se aceptará el cheque), **En Compranet: mediante deposito o comprobante bancario a la cuenta de Santander 65501123467, por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.),** indicando el **Número de Sociedad: 02D3, Número de Licitación: 30001017-005-2016 y el Registro Federal de Contribuyentes (de la empresa participante)**, el lugar en que se llevarán a cabo los eventos: **junta de aclaración de bases, primera etapa “presentación y apertura de propuestas” y segunda etapa “resultado del dictamen y emisión de fallo serán en el Balcón Bicentenario** (mezanine del edificio delegacional), ubicado en el Edificio Delegacional, en Av. División del Norte 1611, 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310,

Delegación Benito Juárez, Tel. 56-04-52-86, el idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberá cotizar la propuesta será en peso mexicano, el horario de entrega será de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., las condiciones de pago serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada, en ningún caso se darán anticipos.

Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2016

(Firma)

A t e n t a m e n t e
C.P. Ismael I. Chalico García
Director General de Administración

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA No. 005

El Ciudadano Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Subdirector de Recursos Materiales en la Delegación Coyoacán, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 Inciso A, 28 primer párrafo, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa al Servicio de Rehabilitación de Espacios Públicos en Unidades Habitacionales de esta Delegación, dentro de la Acción Social “Mi Unidad por los Niños y la Salud, ejercicio fiscal 2016”.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/005/16	\$2,000.00	19, 20 y 21 de octubre del 2016 de 10:00 a 14:00 hrs.	24 de octubre del 2016 a las 12:00 hrs.	26 de octubre del 2016 a las 12:00 hrs.	28 de octubre del 2016 a las 12:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5221000022	Servicio de Rehabilitación de Espacios Públicos en Unidades Habitacionales de esta Delegación.		1	Servicio

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.df.gob.mx> y para su venta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.A., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán, Tel. 5658-5229 y 5484-4500 Ext. 3682 y 3683, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2016 de 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.B., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán.
- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar donde se prestará el servicio: será en las Unidades Habitacionales indicadas en el Anexo Número 1 Anexo Técnico de las bases de licitación.
- El plazo máximo para la prestación del servicio, será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.

- El pago de los bienes se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Coyoacán, Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- El Servidor Público responsable de esta Licitación Pública Nacional será: el C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Subdirector de Recursos Materiales.

(Firma)

CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE OCTUBRE DE 2016
GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 017

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 27 fracciones II, XIII, XXXIV y XXXV del Estatuto Orgánico del IAPA, así como al numeral 4.3.1 de la Circular Uno; convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/017/2016** para el Servicio para identificar y documentar prácticas de enseñanza que generan relaciones de confianza con los estudiantes y que contribuyen a la práctica de estilos de vida saludables y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en ámbitos escolares; a partir de entrevistar a 50 docentes de educación secundaria; y documentar 5 reuniones de trabajo interinstitucionales.

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/017/2016	\$1,000.00	24/10/2016	NO APLICA	25/10/2016 10:00 horas	27/10/2016 10:00 horas	31/10/2016 10:00 horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio para identificar y documentar prácticas de enseñanza que generan relaciones de confianza con los estudiantes y que contribuyen a la práctica de estilos de vida saludables y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en ámbitos escolares; a partir de entrevistar a 50 docentes de educación secundaria; y documentar 5 reuniones de trabajo interinstitucionales.				1	Servicio

- Los servidores públicos responsables del procedimiento de evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: L.C. María Estela Soto Tapia, Coordinadora de Recursos Humanos y Materiales y la Lic. Tania Margarita Álvarez Elguea, Jefa de Unidad Departamental de Procesos, Licitaciones y Contratos del IAPA. La evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica: será emitido por el Área técnica o Requirente del IAPA.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: www.iapa.df.gob.mx en el apartado de “**Licitaciones**”, o bien en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México, con número de teléfono: 46313016, los días **19, 20, 21 y 24 de octubre 2016** en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.
- Las propuestas deberán de formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.

- Los pagos se efectuarán máximo a los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Avenida Río Mixcoac número 234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE OCTUBRE DE 2016

L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

E D I C T O S

EDICTO

Que en los autos del Juicio DE EXTINCION DE DOMINIO promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **TEODULO MENDIOLA ZENON Y CELIA NIETO CAMACHO SU SUCESION**, expediente número 672/2016, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por la Licenciada MARIA GUADALUPE CERVANTES DIAZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, siendo un tomo de copias certificadas de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T3/95/15-03 y su acumulada FCIN/AOP/T2/021/15-03, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo FEED/T1/75/15-07, Un legajo de copias certificadas relativas al acuerdo A/002/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, así como de los registros de cédulas profesionales ante la Primera Secretaria de Acuerdos de Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, constantes en 26 (Veintiséis) fojas útiles, certificando el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que son diez juegos de Traslado, mismos que se reciben el día uno de agosto del dos mil dieciséis, a las diez horas con cuarenta minutos.- Conste.----- - - - En la Ciudad de México a día uno de agosto del dos mil dieciséis. -----

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 672/2016. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado a la Licenciada MARIA GUADALUPE CERVANTES DIAZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como la copia certificada del oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de las copias certificadas que se acompañan al presente; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 20, 24, 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de **TEODULO MENDIOLA ZENÓN Y CELIA NIETO CAMACHO, SU SUCESION**, en su carácter de **AFECTADOS**, como propietarias del bien inmueble ubicado en **CALLE SANTIAGO DE LA VEGA, MANZANA 103, LOTE 14, COLONIA ZONA URBANA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09530, MEXICO DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 36400 AUXILIAR 2954 DENOMINACION DEL INMUEBLE, LOTE CATORCE DE LA MANZANA CIENTO TRES, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACION IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**, acción que se ejercita con base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/T3/95/15-03 y su acumulada FCIN/AOP/T2/021/15-03** y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, se ordena **EMPLAZAR A TEODULO MENDIOLA ZENÓN**, para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibida que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio. En lo que se refiere a **CELIA NIETO CAMACHO SU SUCESION**, como lo solicita la parte actora, expídase a su costa la copia certificada del escrito inicial de demanda, así como del presente proveído a fin de que se encuentre en posibilidades de

denunciar el juicio Intestamentario para que se nombre Interventor Judicial o albacea, a fin de no dejar en estado de indefensión a dicha sucesión demandada.-----

Por otra parte, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, se tiene en su calidad de Terceros llamados a Juicio a los CC. MAXIMILIANO EDUARDO MENDOLA NIETO, CELIA ALICIA MENDIOLA NETO, LEOVIGILDO CRUZ GARCIA, JUANA MENA SANTIAGO, CAMERINO MARTINEZ RUIZ, MARIA LOPEZ VAZQUEZ, MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, ANEL MALENI AGUILAR, y DULCE ROCIO CANDIA DAVILA en el domicilio que de éstos se señala, para que en el término de DIEZ DÍAS, hagan valer los derechos que le correspondan, y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinentes, apereciéndose a los terceros llamados a Juicio que, en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho. Por otro lado como lo solicita la promovente hágasele saber a los terceros llamados a juicio que deberán consignar a este Juzgado, mediante Billete de Deposito, el monto de la renta mensual, que deben pagar en su carácter de Arrendatarios, aperecidos de doble pago en caso de incumplir con lo anterior.-----

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por **tres veces de tres días hábiles**, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, así como en el periódico de circulación Nacional “**EL SOL DE MEXICO**”, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. -----

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursoante, las que se admiten en los siguientes términos: **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS** marcadas con los numerales 1 y 2 consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/T3/95/15-03** y su **acumulada FCIN/AOP/T2/021/15-03**, así como en las copias certificadas del Expediente administrativo **FEED/T1/75/15-07**; se admiten las **CONFESIONALES** a cargo de **TEODULO MENDIOLA ZENÓN Y CELIA NIETO CAMACHO SU SUCESION (por conducto de su Interventor Judicial o Albacea)**, marcadas con los numerales 3 y 4 respectivamente en su calidad de parte afectada y propietarios del Inmueble ubicado en **CALLE SANTIAGO DE LA VEGA, MANZANA 103, LOTE 14, COLONIA ZONA URBANA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09530, MEXICO DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 36400 AUXILIAR 2954 DENOMINACION DEL INMUEBLE, LOTE CATORCE DE LA MANZANA CIENTO TRES, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACION IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**; Se admite La Ratificación de la Diligencia Ministerial y Acta Circunstanciada de Cateo de fecha treinta y uno de marzo del dos mil quince, a Cargo del Servidor Público **MIGUEL ANGEL ROMERO CORDOVA**, en su calidad de Agente del Ministerio Público, así como **Ricardo Bautista Hernández**, en su carácter de Oficial del Ministerio Público, adscritos a la **Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Narcomenudeo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México)**, marcada con el numeral 5; se admite el **RECONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y FIRMA de los Dictámenes (de Análisis Químico)** a cargo de los Peritos **IBQ. MARIA GUADALUPE LOPEZ CORTES, QFB. MAGNOLIA CABRERA AMARO Y NELY SORIANO LOPEZ**, de la **Fiscalía Central de Investigación para la Atención al Narcomenudeo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, adscritos a la **Coordinación General de Servicios Periciales, Laboratorio Químico Forense**, marcada con el numeral 6; asimismo se admite la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, marcada con el número 7, y la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** marcada con el número 8. -----

Por cuanto a la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES**, y respecto a la que solicita **en primer término**, consistente en que declare la **prohibición para enajenar y gravar** el bien inmueble ubicado en **CALLE SANTIAGO DE LA VEGA, MANZANA 103, LOTE 14, COLONIA ZONA URBANA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09530, MEXICO DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 36400 AUXILIAR 2954 DENOMINACION DEL INMUEBLE, LOTE CATORCE DE LA MANZANA CIENTO TRES, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACION IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**; se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, **gírese oficio al C. Director del REGISTRO**

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral en el Folio Real **36400 auxiliar 2954**, Inmueble ubicado en **CALLE SANTIAGO DE LA VEGA, MANZANA 103, LOTE 14, COLONIA ZONA URBANA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09530, MEXICO DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 36400 AUXILIAR 2954 DENOMINACION DEL INMUEBLE, LOTE CATORCE DE LA MANZANA CIENTO TRES, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACION IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**; en el cual se tiene como propietarios a **TEODULO MENDIOLA ZENÓN Y CELIA NIETO CAMACHO SU SUCESION**. Por cuanto a la **segunda medida cautelar** peticionada, de igual manera se decreta el aseguramiento de la parte proporcional del bien inmueble ubicado en **CALLE SANTIAGO DE LA VEGA, MANZANA 103, LOTE 14, COLONIA ZONA URBANA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09530, MEXICO DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 36400 AUXILIAR 2954 DENOMINACION DEL INMUEBLE, LOTE CATORCE DE LA MANZANA CIENTO TRES, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACION IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**, de esta Ciudad de México, con el menaje que en el mismo se encuentre, mismo que se aseguró mediante diligencia de cateo de fecha treinta y uno de marzo del dos mil quince, hágasele del conocimiento mediante NOTIFICACION PERSONAL a **TEODULO MENDIOLA ZENÓN**, en su carácter de parte Afectada que **se le nombra como depositario de todo el Inmueble materia del presente contradictorio**, con todo el cúmulo de obligaciones que dicho cargo establece y se encuentra regulado por el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndosele del conocimiento mediante notificación personal a las afectadas y terceros llamados a juicio que dichas medidas cautelares consisten en que deberán abstenerse de llevar a cabo cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o dominio del inmueble objeto de la litis, por lo que no deberán llevar a cabo ningún acto por el cual enajenen el inmueble en litigio, en ninguna de las formas permitidas por la ley, como lo son en su caso, la compraventa, la donación, la cesión de derecho, la permuta, ni ningún acto jurídico análogo por el cual transmitan en forma alguna la propiedad, igualmente se le prohíbe constituir sobre dicho inmueble gravamen real alguno tal y como lo sería hipotecarlo, otorgarlo en servidumbre voluntaria, conceder el derecho real de uso y habitación, ni llevar a cabo ningún otro acto análogo que represente gravamen real que pese sobre el inmueble objeto de la litis; correspondiéndole como depositario, la obligación de llevar a cabo las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de dicho inmueble haciéndosele saber que única y exclusivamente, podrá darle el uso de Casa Habitación, al inmueble objeto de la presente controversia; **-Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve.**----- Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación; el presente proveído se dicta a las catorce horas con treinta y cinco minutos en la fecha asentada al inicio del mismo, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA**, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado **ALBERTO DAVALOS MARTINEZ**, que autoriza y da fe. - DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ

EDICTO.**NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE:**

“AVENIDA DE LAS TORRES, MANZANA 12, LOTE 36, COLONIA TORRES DE POTRERO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01840, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 801652 AUXILIAR 36, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO SAN BARTOLO AMEYALCO, SITUADO EN LA MANZANA 12, LOTE 36, ZONA V, COLONIA TORRES DE POTRERO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) METROS CUADRADOS;”

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO tramitado por el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO en contra de ANA MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ LUNA, ante éste Juzgado bajo el expediente 738/2016, Secretaría “B”, EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS EL PROVEÍDO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México a dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias certificadas que se acompañan, se forma expediente y registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número de expediente **738/2016** se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el seguro del juzgado, visto lo anterior se procede a resolver respecto de la admisión de la demanda, en los siguientes términos: Se tiene por presentado al **Licenciado José Luis Hernández Martínez Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, en representación del **Gobierno de la Ciudad de México**; personalidad que se le reconoce en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el quince de febrero de dos mil once, así como del nombramiento en el que se le designa con el carácter antes señalado, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe en copia certificada, se le tiene señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún las de carácter personal.

Se tiene por autorizadas a las Licenciadas Alejandra Martínez Galván, Diana Ivon Castañón Lara, Laura Gachuz Fuentes, María Guadalupe Cervantes Díaz, Leonides Rebeca Casimiro Pérez con el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio, quienes acreditan su personalidad en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el quince de febrero de dos mil once, así como del nombramiento en el que se le designa con el carácter antes señalado, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe en copia certificada el promovente.

Asimismo, se tiene por autorizados a las Licenciadas Ivonne Reynoso Ramírez, Gloria Vázquez Muñoz, Ramses García Martínez en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal al acreditar que su cédula se encuentra registrada ante la Primera Secretaria del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y por autorizados para oír y recibir notificaciones a Arturo Velázquez Carbajal, Oscar Rubén Pineda Gutiérrez, Jaime Enrique Rangel Díaz, Carmen Patricia Vázquez Torres,

Ahora bien, del contenido de los artículos 2, fracción XIII, 4 y 39 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se tiene que como presupuesto procesal para la admisión de la demanda el suscrito debe analizar y considerar si

existen elementos que presuman la existencia de alguno de los eventos típicos de los señalados en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y que los bienes sobre los que se ejerce la acción son de los enlistados en el artículo 5 de ese ordenamiento legal en cita.

De esta manera, del contenido del escrito inicial de demanda se advierte que la accionante indica que el evento típico base de su demanda es el DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, refiriendo además que el inmueble ubicado en AVENIDA DE LAS TORRES, MANZANA 12, LOTE 36, COLONIA TORRES DE POTRERO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01840, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ha sido utilizado como INSTRUMENTO del DELITO DE NARCOMENUDEO.

La anterior cuestión se corrobora con los documentos base de la acción consistentes en copia certificada de la averiguación previa número **FCIN/ACD/T2/00493/1311 D01** y su acumulada **FCIN/AOP/T3/00078/13-11** y el expediente administrativo **FEED/T1/62/14-06**, advirtiéndose a foja 1 de las Averiguaciones Previas a comento que el catorce de noviembre de dos mil trece se inició una averiguación previa por el DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO- POSESIÓN CON FINES DE VENTA, COMERCIO Y SUMINISTRO, mientras de la foja 117 a la 153 del expediente administrativo a comento se advierte la Resolución de trece de mayo de dos mil catorce dictada por la Primera Sala Penal de éste Tribunal en el toca 240/2014 mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público y por el Sentenciado Rubén Hernández Ruiz en contra de la sentencia definitiva de diecisiete de enero de dos mil catorce, de cuyo resultado primero se advierte que la sentencia definitiva apelada en su resolutive segundo determinó la responsabilidad penal de RUBÉN HERNÁNDEZ RUÍZ por la comisión dolosa del DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO lo que fue confirmado por la citada autoridad de alzada, asimismo a foja 129 de la sentencia a comento se advierte que se realizó orden de cateo en el inmueble ubicado en Avenida de las Torres, sin número, esquina con Flor de Loto, colonia Torres de Potrero, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01840, México, Distrito Federal que hoy se sabe es el inmueble ubicado en AVENIDA DE LAS TORRES, MANZANA 12, LOTE 36, COLONIA TORRES DE POTRERO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01840, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, en el que se encontraron diversas sustancias consideradas como estupefacientes por la Ley General de Salud, de lo que se infiere que dicho bien era utilizado como instrumento del referido delito.

Con lo anterior resulta presuntivamente acreditado que sí ocurrió el evento típico de los señalados en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y que el bien sobre el que se ejerce la acción es de los enlistados en el artículo 5 de esta ley; esto es, como INSTRUMENTO DEL DELITO.

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y conforme al artículo 3, fracción II, del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en LA VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, interpuesta en contra de ANA MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ LUNA, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DE LAS TORRES, MANZANA 12, LOTE 36, COLONIA TORRES DE POTRERO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01840, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada. Lo anterior derivado del evento típico emanado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan, relativas a la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/T2/00493/1311 D01** y su acumulada **FCIN/AOP/T3/00078/13-11** y el expediente administrativo **FEED/T1/62/14-06**, demanda que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la misma.

En consecuencia, con las copias simples de traslado tanto del escrito inicial de demanda como de los anexos exhibidos por la parte actora, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** se ordena emplazar a juicio a **MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ LUNA en su carácter de parte afectada**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio, apercibiéndosele que de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el plazo concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40, fracción V, de la Ley de Extinción de Dominio y se tendrán por presuntivamente confeso de los hechos propios de la demanda, tal y como lo dispone el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para efectos de lo anterior, elabórese la cédula de notificación respectiva y túrnese a la Actuaría adscrita a este juzgado para su diligenciación en el domicilio indicado por la parte actora, en el entendido que una vez que sea emplazado, deberá señalar en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga en este asunto, domicilio ubicado en el lugar del juicio para efectos de oír y recibir notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias; apercibido que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por Boletín Judicial, lo anterior con base en el artículo 112, párrafos primero y tercero, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 35, en relación con la fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, **publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles** en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido y no ofrecer pruebas en relación a este procedimiento, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, ello tomando de base el contenido del artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para que los reciba dentro del plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio.

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito que se provee, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a proveer sobre la admisión de las probanzas ofrecidas por la parte actora en los siguientes términos:

Se admiten:

I. LA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa **FCIN/ACD/T2/00493/1311 D01** y su acumulada **FCIN/AOP/T3/00078/13-11**.

II.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en las copias certificadas del Expediente Administrativo FEED/T1/62/14-06.

III.- LA CONFESIONAL a cargo de la afectada ANA MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ LUNA quien deberá desahogarla de manera personal y no por conducto de representante o apoderado legal alguno; en preparación de esta prueba, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la mencionada afectada a fin de que comparezca al local de este juzgado a absolver posiciones al tenor del pliego de posiciones que en su caso exhiba la actora, el día y hora que para tal efecto se señale; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

IV.- LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA A CARGO DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS OSCAR HERNÁNDEZ VILLAGOMEZ y JORGE ANTONIO GONZÁLEZ MANCILLA respecto de las declaraciones rendidas en la dictámenes rendidos por cada uno de dichos peritos dentro de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T2/00493/1311 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00078/13-11 que obran de las fojas 35 a la 40; personas a quienes se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por el actor y mediante oficio, a efecto de que comparezcan el día y hora que se señale para la audiencia de desahogo de pruebas, para que bajo protesta de decir verdad manifiesten si reconocen o no el contenido de sus actuaciones realizadas en la averiguación previa antes mencionada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por reconocidas las citadas actuaciones en cuanto a su contenido y para los efectos procesales correspondientes. Se precisa que en caso de resultar falso o inexacto el domicilio que proporciona el promovente para la notificación, la prueba a comento será declarada desierta.

V. LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA A CARGO DEL LICENCIADO RUBÉN ARIO MENDOZA LUNA Agente del Ministerio Público y de la Licenciada ALIM BEATRIZ URIBE VILLALVA Oficial Secretario del Ministerio Público, ambos adscritos a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito Contra la Salud en su

Modalidad de Narcomenudeo, respecto de la diligencia ministerial y acta circunstanciada de fecha catorce de noviembre de dos mil trece que obran en la Averiguación Previa FCIN/ACD/T2/00493/1311 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00078/13-11 de al foja 221 a la 227, personas a quienes se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por el actor y mediante oficio, a efecto de que comparezcan el día y hora que se señale para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, para que bajo protesta de decir verdad manifiesten si reconocen o no el contenido de sus actuaciones realizadas en la averiguación previa antes mencionada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por reconocidas las citadas actuaciones en cuanto a su contenido y para los efectos procesales correspondientes. Se precisa que en caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporcionan para la notificación, será declarada desierta la citada prueba.

Asimismo se admite VI.- LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA A CARGO DE LOS PERITOS QFB MAGNOLIA CABRERA AMARO e IQB MA. GUADALUPE LÓPEZ CORTEZ adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales Laboratorio Químico-Forense de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Narcomenudeo de la Procuraduría General de Justicia de esta capital, respecto de los dictámenes de análisis químico de fecha quince de noviembre de dos mil trece, que son de verse de la foja 278 a la 281 de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T2/00493/1311 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00078/13-11, personas a quienes se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por el actor y mediante oficio, a efecto de que comparezcan el día y hora que se señale para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, para que bajo protesta de decir verdad manifiesten si reconocen o no el contenido de sus actuaciones realizadas en las averiguaciones previas antes mencionadas, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por reconocidas las citadas actuaciones en cuanto a su contenido y para los efectos procesales correspondientes. Se precisa que en caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporcionan para la notificación, será declarada desierta la citada prueba.

Finalmente, se admiten VII.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y VIII.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

En cuanto a la fecha de la audiencia a que se refiere el artículo 44 de la ley de Extinción de Dominio, se reserva su señalamiento hasta que concluyan los plazos a que se refiere el citado numeral.

En relación a las Medidas Cautelares, se provee lo siguiente:

MEDIDA CAUTELAR I.

Con fundamento en el artículo 11, fracción I, y 40, fracción II, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se declara la prohibición para enajenar o gravar el bien inmueble ubicado en AVENIDA DE LAS TORRES, MANZANA 12, LOTE 36, COLONIA TORRES DE POTRERO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01840, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 801652 AUXILIAR 36, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO SAN BARTOLO AMEYALCO, SITUADO EN LA MANZANA 12, LOTE 36, ZONA V, COLONIA TORRES DE POTRERO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) METROS CUADRADOS, a fin de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido. En consecuencia, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que proceda a inscribir la medida cautelar hasta en tanto se defina la situación legal del inmueble motivo de la presente medida, lo anterior a efecto de no conculcar derechos de las partes, debiéndose acompañar para tal efecto, copia certificada del presente proveído.

MEDIDA CAUTELAR II

Por otra parte, con base en el artículo 11, fracción V, y 40, fracción II, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se decreta bajo la más estricta responsabilidad de la parte actora el aseguramiento del bien inmueble materia de este asunto ubicado en el AVENIDA DE LAS TORRES, MANZANA 12, LOTE 36, COLONIA TORRES DE POTRERO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01840, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 801652 AUXILIAR 36, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO SAN BARTOLO AMEYALCO, SITUADO EN LA MANZANA 12, LOTE 36,

ZONA V, COLONIA TORRES DE POTRERO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) METROS CUADRADOS, asegurado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, teniéndose por designado como depositario judicial del mismo a la OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a quien se le previene para que dentro del término de TRES DÍAS acepte y proteste su cargo respecto del inmueble a que se ha hecho mención, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 11 cuarto párrafo de la Ley de Extinción de Dominio que en su parte conducente cita: “...EN TODOS LOS SUPUESTOS, LOS BIENES MATERIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUEDARÁN EN DEPÓSITO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN CASO DE BIENES MUEBLES, O DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES, y A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE DETERMINE EL JUEZ...”, quedando obligado a informar a la Asamblea Legislativa y a este Juzgado sobre su administración en términos del quinto párrafo del mismo artículo 11 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 13 última parte y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, pues dada la naturaleza del bien sujeto a extinción, el uso y destino del mismo, el menaje debe quedar resguardado y mantenerse en el interior del bien motivo de extinción, por lo que a consideración de este Órgano Jurisdiccional, dicho menaje debe quedar bajo el depósito de la OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. En merito de lo anterior gírese el oficio respectivo a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal a efecto de hacer de su conocimiento que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, debiendo tomar las medidas pertinentes para salvaguardar el inmueble del cual se le designa depositario judicial; teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este Juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual, con fundamento en los artículos 22 y 31 de la Ley de Extinción de Dominio en relación con el artículo 41 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y el diverso 557 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Las presentes medidas cautelares obligan a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores albaceas, o cualquier otro que tenga algún derecho sobre los bienes motivo de las cautelares decretadas, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la multicitada Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.

En consecuencia, proceda la persona encargada del turno a elaborar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, por lo que quedan a su disposición para efectos de su diligenciación.

Por último y con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que intervengan en el presente procedimiento que la información que se genere u obtenga en este procedimiento se considerará como restringida en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y que se guardará la más estricta confidencialidad sobre la información y documentos que se obtengan durante la substanciación del presente procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 4, último párrafo, y artículo 22 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio Licenciado HÉCTOR FLORES REYNOSO ante el C. Secretario de Acuerdos “B” Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe. Doy Fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.

“Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía”

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: BINYAN, S. A. DE C. V.

En los autos del toca número 296/2011/46, deducido de la tercería promovida por Matilde Feinstein de Zaidenweber en el juicio principal **Ejecutivo Mercantil** seguido por **Factoring Anahuac, S. A. de C. V.**, hoy su cesionario **Felipe Antonio Bujalil Spindola** contra **Binyan, S. A. de C. V.**, la segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordenó notificar por edictos a la demanda **Binyan, S. A. de C. V.**, haciéndole saber los puntos resolutive de la Sentencia dictada por esta Alzada el catorce de abril del presente año, que a la letra dicen: “...Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se : **RESUELVE PRIMERO.- Se confirma la sentencia definitiva recurrida de cinco de octubre de dos mil quince en todas sus partes. SEGUNDO.- Se condena a la apelante al pago de costas por ambas instancias. TERCERO.- Notifíquese, y con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos del principal y documentos originales, hágase del conocimiento del Juzgado de origen y de su oportunidad archívese el toca como asunto total y definitivamente concluido. CUARTO.- Notifíquese personalmente a BINYAN, S. A. de C. V., los puntos resolutive de esta sentencia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México...”**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ABRIL DE 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
SEGUNDA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

LIC. RICARDO IÑIGO LÓPEZ

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)